

	ALCALDÍA DE SAN GIL		F:03.AP.GC
			VERSIÓN: 0.2
	ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 19.12.24
			Página: 2 de 43

INTRODUCCIÓN

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 del 2015; se permite presentar el análisis de la conveniencia y oportunidad para realizar la contratación cuyo objeto es: **"COMPRAVENTA DE EQUIPOS Y MOBILIARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES INSTITUCIONALES Y LAS FUNCIONES MISIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2126 DE 2021 Y DE LA LEY 1801 DE 2016"**.

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

En desarrollo de las disposiciones legales contempladas en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las reglamenten y/o modifiquen, se estructura el presente documento que se denominará estudios y documentos previos, y que harán parte de los documentos definitivos que servirán de soporte para la contratación cuyo objeto es: **"COMPRAVENTA DE EQUIPOS Y MOBILIARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES INSTITUCIONALES Y LAS FUNCIONES MISIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2126 DE 2021 Y DE LA LEY 1801 DE 2016"**.

Los estudios previos son la consecuencia de la aplicación directa de la obligación de planificar todos los procesos propios de la gestión pública, ya que, una vez establecida una necesidad concreta que se deba solventar a la comunidad, la entidad deberá entrar a proyectar la forma como se deba llevar a cabo, de tal modo que se consultarán los precios reales del objeto u objetos a contratar, en el mercado aplicando variables como la cantidad, la calidad y especialidad, el momento y el lugar, entre otras cosas; con el fin de que la entidad pague el precio justo con base en un marco de referencia que se ejecute de manera objetiva, facilitando la evaluación de las propuestas en concordancia con el artículo 28 de la ley 80 de 1993, respecto de las reglas contractuales.

LEY 80 DE 1993

"Artículo 28°. De la Interpretación de las Reglas Contractuales. En la interpretación de las normas sobre contratos estatales, relativas a procedimientos de selección y escogencia de contratistas y en la de la cláusula y estipulaciones de los contratos, se tendrá en consideración los fines y los principios de que trata esta ley, los mandatos de la buena fe y la igualdad y equilibrio entre prestaciones y derechos que caracteriza a los contratos conmutativos."

DECRETO 1082 DE 2015

"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL ESTUDIOS PREVIOS	F:03.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página: 3 de 43

disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.
8. La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía".

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1 JUSTIFICACIÓN

El Municipio de San Gil como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

Para lograr tales propósitos, la Constitución Política en el artículo 339 estableció que “Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos”.

En cumplimiento al anterior precepto constitucional la Administración Municipal de San Gil como entidad del orden territorial, tiene la misión de prestar con eficiencia y eficacia servicios que demanda la ley, como una vocación fundada en la satisfacción de las necesidades básicas de su población, con el propósito de lograr la interacción de la comunidad y la administración municipal, a fin de mejorar la calidad de la prestación de los servicios que la constitución y la ley le han encomendado y en especial mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

En este orden de ideas esta dependencia considera de vital importancia adelantar proceso contractual cuyo objeto lo constituya: **“COMPRAVENTA DE EQUIPOS Y MOBILIARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES INSTITUCIONALES Y LAS FUNCIONES MISIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2126 DE 2021 Y DE LA LEY 1801 DE 2016”**.



ALCALDÍA DE SAN GIL

ESTUDIOS PREVIOS

F:03.AP.GC

VERSIÓN: 0.2

FECHA: 19.12.24

Página: 4 de 43

Para el cumplimiento de estas funciones y las demás asignadas a la entidad territorial, se requiere contratar bienes y servicios, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1081 de 2015.

1.2 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El municipio de San Gil, de conformidad con la Constitución Política y la Ley, le corresponde dar cumplimiento a una serie de metas, programas, proyectos y competencias, tanto en materia de inversión como de funcionamiento, para lo cual la actividad contractual, es uno de los principales instrumentos y herramientas que se tienen para alcanzar dichos objetivos.

En este contexto, el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. De esta disposición se desprende que la actuación de las entidades públicas debe estar orientada, de manera permanente, a la satisfacción de las necesidades de la comunidad y al cumplimiento de los fines estatales.

En concordancia con lo anterior, el artículo 311 de la Constitución Política establece que “al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes”. A su vez, el artículo 366 de la misma Carta dispone que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado, señalando como objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental y agua potable.

De igual manera, resulta pertinente señalar que la Constitución Política, además de establecer los fines esenciales del Estado, impone a las autoridades públicas el deber de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, así como asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. En consecuencia, el ejercicio de las competencias administrativas debe encontrarse estrechamente vinculado con la consecución de dichos fines y con la atención efectiva de las necesidades de la población.

Bajo esta misma perspectiva, el artículo 6° de la Ley 489 de 1998 dispone que, en virtud de los principios de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones, con el propósito de lograr los fines y cometidos estatales. Para tal efecto, las entidades y autoridades deben prestarse colaboración entre sí, facilitando el ejercicio de sus competencias y absteniéndose de impedir o estorbar el cumplimiento de las funciones a cargo de los distintos órganos, dependencias, organismos y entidades.

En concordancia con los principios señalados, el artículo 4° de la Ley 489 de 1998 establece que la finalidad de la función administrativa se encuentra encaminada a la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, en desarrollo de los principios, finalidades y cometidos establecidos en la Constitución Política. Por consiguiente, la gestión administrativa debe orientarse a garantizar que las actuaciones de las entidades públicas respondan de manera efectiva a las necesidades colectivas y contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Dentro de este marco constitucional y legal, corresponde a los alcaldes, de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno y los acuerdos del concejo; conservar el orden público; dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre las demás atribuciones que les asignan la Constitución y la ley. Estas competencias se encuentran igualmente desarrolladas en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por las normas posteriores que resulten aplicables, en virtud de las cuales el alcalde, como jefe de la administración local, debe orientar y dirigir la gestión municipal hacia el cumplimiento de los fines estatales y la satisfacción de las necesidades de la comunidad.

Así las cosas, la actividad contractual de la Administración Municipal adquiere especial relevancia, en la medida en que constituye un mecanismo jurídico y administrativo para materializar las competencias asignadas al municipio, ejecutar los programas y proyectos previstos en los instrumentos de planeación y garantizar la prestación oportuna y adecuada de los servicios y bienes requeridos para el cumplimiento de los fines institucionales.

En el presente caso, se tiene que la información del Estado debe ser atendida como un bien público, al igual que los trámites y servicios que toda entidad debe proveer a la comunidad para cumplir su objeto social y reconocer los derechos del ciudadano. Por lo tanto, es un derecho de los ciudadanos y es un deber del Estado orientar su acción a las necesidades de la ciudadanía y ofrecer la información, trámites y servicios de manera rápida, eficiente, transparente y participativa para su mejor prestación. Para este fin, los medios electrónicos se han constituido en un canal que permite su acceso de manera ágil, sencilla y facilita la mejora en la calidad, así como ahorro en costos y tiempos de acceso

Dentro del contexto señalado, la tecnología y la infraestructura de sistemas se convierten en un pilar importante y eje central para la operación, toma de decisiones y logro de objetivos. Para ello, se debe fortalecer a la Entidad con equipos, herramientas tecnológicas y mobiliario, con el fin de cumplir cabalmente con las funciones encomendadas, de forma tal que se optimicen los recursos y se garantice la confiabilidad, integridad y disponibilidad de la información para la ciudadanía en general.

Dentro de la infraestructura institucional, el Municipio cuenta con el centro de convivencia, espacio de encuentro donde la comunidad tiene acceso a instituciones del orden local, con programas e iniciativas que promueven y fomentan los valores ciudadanos, la convivencia, la seguridad ciudadana y la resolución pacífica de conflictos, el respeto por los derechos humanos y el mejoramiento y preservación del medio ambiente, previniendo de esta manera todo tipo de violencia.

En este contexto, la Comisaría de Familia, con sede en dicho centro de convivencia, desarrolla funciones encaminadas a fomentar, planear y propender por la adopción e implementación de decisiones, medidas programas e instrumentos dirigidos a la protección efectiva de la familia y sus integrantes; procurar y propender por el restablecimiento y reparación de los derechos de los miembros de la familia transgredidos de los miembros de la familia transgredidos por situaciones de violencia intrafamiliar o de terceros agentes; brindar apoyo y asistencia de consulta psicológica o de las áreas y ciencias afines con el apoyo de profesionales o grupos interdisciplinarios adscritos o vinculados a esta dependencia.

De otra parte, la Ley 2126 del 4 de agosto de 2024, "POR LA CUAL SE REGULA LA CREACIÓN, CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISARIAS DE FAMILIA, SE ESTABLECE EL ÓRGANO RECTOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", dotó de mecanismos legales a las Comisarias de Familia del País, para garantizar su funcionamiento.

Dicha preceptiva señala que esos recursos se destinarán a financiar los gastos de funcionamiento de personal de nómina y dotación de las comisarias de familia, conforme el estándar de costos establecido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, como ente rector.

Con el propósito de cumplir con esta norma, el Concejo Municipal de San Gil aprobó el Acuerdo No. 001 de 2024, mediante el cual se creó la Estampilla para la Justicia Familiar. Gracias a este mecanismo, se ha establecido un rubro específico donde se recaudan los fondos necesarios para fortalecer la Comisaría de Familia de San Gil, permitiendo así la mejora de sus condiciones actuales y la modernización de sus equipos tecnológicos.

Por otro lado, la ley 1801 de 2016 tiene como objeto prevenir los comportamientos contrarios a la conveniencia, esto, para preservar el orden público, desde el entendido de unas condiciones mínimas de convivencia entre las personas. Este carácter preventivo, busca propiciar un ambiente de convivencia sano, tranquilo y en paz en todo el territorio Nacional, de manera tal que favorezca el crecimiento personal, social y económico dentro de un entorno sustentable y armónico en materia de convivencia.

En este contexto, la Inspección de Policía cuya función principal es promover la convivencia, la paz y los derechos constitucionales, para garantizar un tratamiento integral de los conflictos, que se sometan a su conocimiento en el ámbito municipal observando las normas y reglamentos de convivencia y lo estipulado en la LEY 1801 de 2016, en su ARTÍCULO 185B sobre el recaudo y administración del dinero por concepto de multas del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, identificó la necesidad de adquirir equipos tecnológicos y mobiliario que fortalezcan los procesos administrativos y de campo.

La adquisición de estos equipos permitirá optimizar las labores de la Inspección, mejorando la eficiencia y calidad en la prestación del servicio, así como el cumplimiento de las funciones asignadas a los Inspectores de Policía. En consecuencia, por concepto de recaudo de multas del Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana, se cuenta con los recursos necesarios para el fortalecimiento de la oficina.

En desarrollo de las metas contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal y con el propósito de fortalecer la prestación de los servicios sociales dirigidos a la población vulnerable del municipio, la Secretaría de Gestión Social y Salud manifestó la necesidad de adquirir mobiliario para la dotación de espacios destinados a la atención integral de la comunidad.

En este sentido, la Unidad de Atención Integral (UAI) constituye un espacio especializado para la prestación de servicios dirigidos a jóvenes y adultos con discapacidad cognitiva del municipio de San Gil, beneficiando actualmente a más de cincuenta (50) usuarios mediante un modelo de atención interdisciplinario que integra procesos grupales e individuales de fonoaudiología, psicología y terapia ocupacional, orientados al fortalecimiento de las habilidades comunicativas, cognitivas, ocupacionales, socioemocionales y funcionales que favorecen su inclusión familiar, social y comunitaria.

De igual manera, en la Unidad de Atención Integral se desarrollan actividades de estimulación cognitiva, fortalecimiento de habilidades para la vida diaria, promoción de la autonomía personal, desarrollo de competencias sociales, procesos de integración comunitaria, acompañamiento psicosocial a las familias, actividades ocupacionales, jornadas pedagógicas, espacios de participación y estrategias encaminadas a potenciar las capacidades individuales de los usuarios, favoreciendo su desarrollo integral y el ejercicio efectivo de sus derechos.

	ALCALDÍA DE SAN GIL ESTUDIOS PREVIOS	F:03.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página: 7 de 43

La prestación de estos servicios requiere disponer de espacios funcionales, seguros y dotados para el desarrollo de las actividades terapéuticas, pedagógicas y ocupacionales, garantizando condiciones apropiadas para la atención individual y grupal, la interacción entre los profesionales y los usuarios, el desarrollo de talleres, procesos formativos y demás acciones contempladas dentro del modelo de atención de la Unidad de Atención Integral.

Por lo anterior, con la finalidad fortalecer las condiciones operativas para la prestación del servicio de atención integral a la población con discapacidad, se requiere dotar de los elementos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Unidad de Atención Integral – UAI, contribuyendo al mejoramiento de la calidad del servicio, al fortalecimiento de los procesos de atención interdisciplinaria y al cumplimiento del programa Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar.

Así mismo, la Secretaría de Gestión Social y Salud, en el marco de sus competencias y como dependencia responsable de coordinar la implementación de la política pública de mujer y equidad de género y de coordinar las acciones encaminadas a la promoción, protección y garantía de los derechos de las mujeres, viene adelantando la implementación de estrategias orientadas al fortalecimiento de la equidad de género, la prevención de las violencias basadas en género, la promoción de la autonomía económica y el acceso efectivo de las mujeres a la oferta institucional.

Como parte de este compromiso institucional, la Administración Municipal ha definido como una de sus apuestas de gobierno la reactivación de la Casa de la Mujer – Casa Rosa, concebida como un centro de referencia para la atención integral de las mujeres del municipio y como un escenario permanente para la implementación de acciones dirigidas a la promoción y garantía de sus derechos de las mujeres, prevención de las violencias basadas en género, fortalecimiento de la autonomía económica, capacitación, participación ciudadana, articulación de la oferta institucional e implementación efectiva de las rutas de atención, contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo..

La reactivación de la Casa de la Mujer responde a la necesidad de consolidar un servicio permanente que garantice la continuidad de las acciones institucionales dirigidas a las mujeres del municipio, evitando que estas se desarrollen de manera dispersa o en espacios que no reúnen las condiciones adecuadas para la atención integral.

La Casa de la Mujer será un espacio destinado al desarrollo de procesos de formación y capacitación en artes y oficios, fortalecimiento del emprendimiento femenino, orientación y acompañamiento psicosocial, promoción de la autonomía económica, divulgación de los derechos de las mujeres, socialización de la ruta de atención frente a las violencias basadas en género, desarrollo de campañas de prevención, fortalecimiento del liderazgo y la participación ciudadana, encuentros con organizaciones de mujeres y demás estrategias orientadas al reconocimiento, respeto y garantía de sus derechos.

De igual manera, este espacio permitirá consolidar un escenario de articulación institucional para acercar la oferta de servicios de la Administración Municipal y de las entidades que conforman la ruta de atención, facilitando el acceso oportuno a programas, proyectos y servicios dirigidos a las mujeres del municipio, fortaleciendo la atención integral y la implementación de acciones permanentes de promoción, prevención y protección de sus derechos.

	ALCALDÍA DE SAN GIL ESTUDIOS PREVIOS	F:03.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página: 8 de 43

La implementación de esta estrategia requiere disponer de las condiciones físicas, funcionales y operativas mínimas que permitan la adecuada prestación del servicio, el desarrollo de las actividades contempladas en la estrategia institucional y la atención integral de las usuarias. En consecuencia, se requiere dotar la Casa de la Mujer para la puesta en funcionamiento como escenario permanente para la prestación del servicio de promoción y garantía de los derechos de las mujeres, permitiendo el desarrollo de las actividades previstas en la estrategia institucional y el cumplimiento efectivo de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo.

De igual forma tenemos que, la Dirección Administrativa, como dependencia encargada de administrar el talento humano, las situaciones administrativas, y la seguridad y salud en el trabajo y en cumplimiento de su deber de garantizar condiciones adecuadas de trabajo a sus funcionarios, ha identificado la necesidad de adquirir sillas ergonómicas y descansa pies para dotar y mejorar los puestos de trabajo de las diferentes dependencias de la entidad.

De conformidad con lo establecido en la Ley 9 de 1979, el Decreto 1072 de 2015 (por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo) y las normas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), las entidades públicas deben garantizar ambientes laborales seguros, saludables y confortables, que minimicen los riesgos derivados de la actividad laboral, incluyendo los ergonómicos.

En este sentido, la adquisición de sillas ergonómicas busca proporcionar condiciones adecuadas de postura, soporte lumbar y confort, contribuyendo al cumplimiento de las obligaciones institucionales en materia de seguridad y salud en el trabajo, y favoreciendo un entorno laboral que promueva la eficiencia, la comodidad y la prevención de enfermedades osteomusculares.

Por lo anterior, se justifica la adquisición de sillas ergonómicas de oficina, ajustables en altura, respaldo y apoyabrazos, fabricadas con materiales resistentes y cómodos, que respondan a las necesidades funcionales de los puestos de trabajo y a las condiciones técnicas establecidas por la entidad. La compra de estos elementos permitirá garantizar la mejora continua en las condiciones de trabajo de los funcionarios y fortalecer el desempeño de las dependencias, en concordancia con los principios de bienestar, eficiencia y salud ocupacional que orientan la gestión administrativa municipal.

De igual manera, las bibliotecas públicas constituyen escenarios estratégicos para la promoción de la lectura, la escritura, el acceso a la información y el fortalecimiento de competencias ciudadanas, culturales y educativas en todas las etapas del ciclo de vida. En este sentido, la Biblioteca Pública Carlos Martínez Silva, ubicada en el Centro de Convivencia Ciudadana y Luis Roncancio ubicada en el Palacio Municipal, cumplen una importante función social al brindar servicios y espacios de formación dirigidos a niños, niñas, jóvenes, adultos y población en condición de vulnerabilidad, contribuyendo al cierre de brechas educativas, al fortalecimiento del tejido social y a la generación de oportunidades de acceso al conocimiento y la cultura.

No obstante, para garantizar la adecuada prestación de los servicios bibliotecarios y responder a las necesidades actuales de los usuarios, se hace necesario fortalecer la dotación tecnológica y operativa de la biblioteca mediante la adquisición de equipos de equipos y mobiliario que permitan mejorar los procesos de consulta, acceso a plataformas digitales, actividades pedagógicas, y atención a la comunidad.

En este sentido, la adquisición de equipos y mobiliario permitirá mejorar las condiciones de trabajo del personal vinculado a estas dependencias, optimizar los tiempos de respuesta, fortalecer los procesos administrativos y garantizar la continuidad de los servicios ofrecidos a la comunidad, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales y de las metas contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal.

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL ESTUDIOS PREVIOS	F:03.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página: 9 de 43

En consideración a las funciones y responsabilidades que cada una de las dependencias mencionadas desempeña dentro de la estructura administrativa municipal, se evidencia la necesidad de dotarlas con equipos, mobiliario y elementos que fortalezcan su capacidad operativa, técnica y administrativa, garantizando así una gestión pública más eficiente, moderna y orientada al servicio ciudadano.

La Comisaría de Familia requiere de un entorno físico y tecnológico adecuado que le permita atender de manera digna, segura y oportuna a la población vulnerable, especialmente a niños, niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia intrafamiliar; la Inspección de Policía, como autoridad encargada de la convivencia ciudadana, demanda herramientas que optimicen sus procesos administrativos y de control, fortaleciendo la aplicación de la Ley 1801 de 2016 y garantizando respuestas ágiles y efectivas ante los requerimientos de la comunidad; por su parte la Secretaria de Gestión social y Salud requiere contar con equipo y mobiliarios que permitan la adecuada prestación de los servicios en torno a la atención de la población con discapacidad y la garantía de los derechos de las mujeres; y finalmente la Dirección Administración en cuanto a las normas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), debe garantizar ambientes laborales seguros, saludables y confortables, que minimicen los riesgos derivados de la actividad laboral, incluyendo los ergonómicos.

Finalmente, la adquisición de mobiliario y equipos para las diferentes Secretarías de la Administración Municipal resulta necesaria para garantizar el adecuado funcionamiento de las dependencias, mediante la dotación, reposición y fortalecimiento de los bienes requeridos para el desarrollo de las actividades administrativas y misionales. Esta inversión permitirá mejorar las condiciones de trabajo de los servidores públicos, optimizar la atención a la comunidad, reemplazar elementos que han cumplido su vida útil o presentan deterioro por el uso continuo y asegurar que cada dependencia cuente con los recursos físicos indispensables para el cumplimiento eficiente, eficaz y oportuno de sus funciones, en concordancia con los principios de la función administrativa y de la gestión pública.

La Entidad realizó la verificación correspondiente en los Acuerdos Marco de Precios, encontrando que existe uno relacionado con algunos de los elementos requeridos. Sin embargo, al efectuar la revisión detallada en los catálogos, se evidenció que la sumatoria de dichos elementos no supera el monto de mínima cuantía.

Por lo anterior, se concluye que no existe un Acuerdo Marco que agrupe la totalidad de los ítems solicitados, dado que estos corresponden a diferentes categorías y temáticas, las cuales se integran en un único proceso con el propósito de optimizar la gestión contractual.

En conclusión, la adquisición de equipos, mobiliario y elementos constituye una inversión necesaria y estratégica para el fortalecimiento institucional del Municipio de San Gil, en aras de mejorar las condiciones laborales de los funcionarios, optimizar la prestación de los servicios a la ciudadanía y cumplir con los objetivos misionales de cada dependencia, conforme a la normativa vigente y al principio de planeación establecido en la Ley 80 de 1993.

Con fundamento de lo expuesto, y en estricto cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, propios de la Contratación Estatal, la Administración Municipal de San Gil suscribirá un contrato cuyo objeto es la: "**COMPRAVENTA DE EQUIPOS Y MOBILIARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES INSTITUCIONALES Y LAS FUNCIONES MISIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2126 DE 2021 Y DE LA LEY 1801 DE 2016**".

La adquisición será financiada con recursos debidamente apropiados en el presupuesto de la vigencia fiscal 2026, provenientes de diversas fuentes de financiación, y se encuentra registrada en el Plan Anual de Adquisiciones publicado en el SECOP II.

En los términos anteriores queda planteada la necesidad de la suscripción del contrato a que se refiere el presente estudio.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO A CONTRATAR

El objeto a desarrollar es la: **"COMPRAVENTA DE EQUIPOS Y MOBILIARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES INSTITUCIONALES Y LAS FUNCIONES MISIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2126 DE 2021 Y DE LA LEY 1801 DE 2016"** y tiene como especificaciones técnicas las señaladas en la ficha técnica y demás documentos del presente proceso.

2.2. CLASIFICACION UNSPSC

En virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el bien y/o servicio a contratar está identificado de acuerdo al clasificador de bienes y servicios de la siguiente forma:

UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
43201800	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	Dispositivos de almacenamiento
43211600	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Accesorios de computador
44111900	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Accesorios de oficina y escritorio	Tableros
45121500	Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	Equipo de vídeo, filmación o fotografía	Cámaras
46182200	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Equipo de apoyo ergonómico
48101500	Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	Equipo para cocinar o calentar
52141800	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Aparatos electrodomésticos	Otros electrodomésticos
52161500	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Electrónica de consumo	Equipos audiovisuales
56101500	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles
56101700	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles de oficina
56112100	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles comerciales e industriales	Asientos

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL ESTUDIOS PREVIOS	F:03.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página: 11 de 43

56121500	Muebles, Mobiliario y Decoración	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	Mobiliario general de aula
----------	----------------------------------	--	----------------------------

2.3. ACTIVIDADES A DESARROLLAS - ESPECIFICACIONES TECNICAS

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá, de acuerdo con los requisitos mínimos establecidos en el presente documento de estudios previos pliego de condiciones y ficha técnica, comprometerse para con el Municipio a entregar los siguientes bienes o servicios:

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANT
1	ESCRITORIO CON ARCHIVADOR DISEÑO COMPACTO Y FUNCIONAL. - MEDIDA: 150CMX70CM CON ARCHIVADOR INTEGRADO METÁLICO: DE 40CM DE ANCHO CON TRES CAJONES ESPACIOSOS PARA ALMACENAMIENTO Y CERRADURA - MATERIAL: SUPERFICIE DE MELAMINA DE ALTA CALIDAD CON PATAS Y ESTRUCTURA METÁLICA RESISTENTE	UND	28
2	ESCRITORIO EN L CON ARCHIVADOR METALICO DE 3 CAJONES CON CERRADURA. IDEAL PARA OFICINAS MODERNAS Y FUNCIONALES: MEDIDA: 150CM X 150CM SUPERFICIE: DE 60CM DE PROFUNDIDAD Y 30MM DE GROSOR MAYOR RESISTENCIA Y DURABILIDAD. ALTURA: 76CM MATERIAL: SUPERFICIE DE MELAMINA DE ALTA CALIDAD CON PATAS ENNE Y ESTRUCTURA METÁLICA RESISTENTE. ARCHIVADOR METALICO CON CERRADURA	UND	7
3	SILLA GAMER NEGRO ESPECIFICACIONES: ANCHO BASE 70 CM - ALTO TOTAL MÁXIMO 130 CM - PROFUNDIDAD ASIENTO 60 CM - DIMENSIONES 70 X 130 X 60 CM - TIPO DE SILLA DE ESCRITORIO GAMER - MATERIAL DEL TAPIZ TELA MESH - MATERIAL DE LA ESTRUCTURA PLÁSTICO - COLOR DE LA ESTRUCTURA NEGRO - CUENTA CON APOYABRAZOS SI - CUENTA CON RUEDAS SI - CUENTA CON ALTURA REGULABLE SI - RESPALDO RECLINABLE SI - APOYABRAZOS REGULABLE SI - PESO MÁXIMO SOPORTADO 150 KG - GARANTÍA 1 AÑO - CARACTERÍSTICAS ESPALDAR EN MALLA. ASIENTO EN MALLA. PISTÓN CLASE 4. ESPALDAR AJUSTABLE. REPOSABRAZOS. BASE PLÁSTICA DE ALTA RESISTENCIA.	UND	6
4	SILLA DE ESCRITORIO EJECUTIVA NEGRO - ANCHO BASE 63 CM - ALTO TOTAL MÁXIMO 123 CM - PROFUNDIDAD ASIENTO 52 CM - DIMENSIONES 63 X 123 X 52 CM - TIPO DE SILLA DE ESCRITORIO EJECUTIVA - MATERIAL DEL TAPIZ TELA MESH - MATERIAL DE LA ESTRUCTURA POLIPROPILENO - COLOR DE LA ESTRUCTURA NEGRO - INCLUYE • CABECERO • ESPALDAR • 2 BRAZOS • ASIENTO • BASE • PISTON • ESTRELLA • RUEDAS • TORNILLOS • CUENTA CON APOYABRAZOS SI - CON RUEDAS - CUENTA CON ALTURA REGULABLE SI - APOYABRAZOS REGULABLE SI - PESO MÁXIMO SOPORTADO 100 KG - GARANTÍA 2 AÑOS - CARACTERÍSTICAS SILLA DE OFICINA ERGONÓMICA CON SISTEMA DE BALANCEO • CABECERO REGULABLE • BRAZOS AJUSTABLES • ASIENTO EN PAÑO • APOYO LUMBAR • BASE EN NYLON • RUEDAS EN NYLON MEDIDAS: • ALTURA DEL PISO AL ASIENTO SIN ELEVACIÓN 50 CM • ALTURA DEL PISO AL ASIENTO CON ELEVACIÓN 55 CM • PROFUNDIDAD DEL ASIENTO 52 CM • ANCHO DEL ASIENTO 47 CM • ANCHO DEL ESPALDAR 47 CM • ALTURA DEL ESPALDAR CON CABECERO 79 CM • ALTO DE ESPALDAR 56 CM • ANCHO DE CABECERO 30 CM • ALTO DE CABECERO 16 CM • ALTURA MÁXIMA DE LA SILLA TOTAL 130 CM • ALTURA MÍNIMA DE LA SILLA TOTAL 123 CM	UND	54
5	SILLA EJECUTIVA - BASE GIRATORIA 5 PATAS ELABORADA EN NYLON, CON RODACHINAS EN NYLON REFORZADO CON REBORDE EN ELASTÓMERO DE DOBLE CARRIL DE 60 MM DE DIÁMETRO QUE NO PERMITE RAYADURAS DE PISO. - SOPORTE DE ASIENTO ELABORADO EN PLATINA DE 3 MM DE ESPESOR TROQUELADA CON ACABADO EN PINTURA ELECTROESTÁTICA - SOPORTE ESPALDAR ELABORADO EN PLATINA TROQUELADA 2 X 3/8, - SISTEMA NEUMÁTICO A GAS CON GRADUACIÓN ENTRE 45 Y 55 CM DE ALTURA MEDIANTE VARILLA LATERAL Y ACCIONAMIENTO DE VÁLVULA CENTRAL, FORRADO CON PROTECTOR TELESCOPIO, - ESPLADAR TAPIZADO SOBRE BASTIDOR INTERNO PLÁSTICO FORRADO EN	UND	14

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL ESTUDIOS PREVIOS	F:03.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página: 12 de 43

	MALLA. - ASIENTO TAPIZADO SOBRE BASTIDOR INTERNO PLÁSTICO RECUBIERTO CON ESPUMA DE ALTA DENSIDAD. - CONCHAS PLÁSTICAS EXTERNAS NEGRAS.		
6	MESA DE JUNTAS 300X75X120 CM - MTERIAL DE LA CUBIERTA EN MELAMINA DE 15 REFOZADA ESTRUCTURA DE 4 PATAS EN FLOR MORADO 1 BASE DE REFUERZO - FORMA RECTANGULAR	UND	1
7	SIILA FIJA INTERLOCUTORA - ANCHO:53 ALTO:78 PROFUNDO:57 - ESTRUCTURA ELABORADA EN TUBERIA DE 7/8" Y 5/8" CALIBRE 16 CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTACTICA FOSFATIZADA COLORES NOPAL O GRIS TORNADO - EN TUBERIA DE 30 X 15 MM CALIBRE 16 CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTACTICA - SOPORTE DE ESPALDAR ELABORADO EN TUBERIA DE 30 X 15 MM CALIBRE 16 CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTACTICA FOSFATIZADA COLORES NOPAL O FRIS TORNADO - ASIENTO TAPIZDO SOBRE BASTIDOR INTERNO PLASTICO RECUBIERTO CON ESPUMA DE ALTA DENSIDAD EN PAÑO, MALLA, SITETICOS O MICROFIBRA - CONCHAS PLASTICAS EXTERNAS NEGRAS - ESPALDAR TAPIZADO SOBRE BSTIDOR INTERNO Y FORRADO EN TELA TIPO MALLA	UND	11
9	VENTILADOR ULTRA SILENCE FORCE 2 EN 1 NEGRO - POTENCIA 90WATTS - VOLTAGE RANGO ENTRE 110 V Y 120 V - NO. VELOCIDADES 4 VELOCIDADES - TIPO DE PRODUCTO VENTILADOR MULTIPLE - ALTO 51 CENTÍMETROS, ANCHO 31 CENTÍMETROS, FONDO 51 CENTÍMETROS - TAMAÑO ASPAS 18 PULGADAS - MATERIAL DE LAS ASPAS PLÁSTICO - TIPO DE VENTILADOR DE PARED/DE PIE	UND	44
10	LOCKER METÁLICO 16 PUESTOS 200X123X30 CM GRIS/AZUL - MATERIAL METAL - NÚMERO DE GABINETES 16 - NÚMERO DE NIVELES 4 - CANTIDAD DE PUERTAS 16 - CANTIDAD DE REPISAS 16 - CANTIDAD DE CAJONES 16 - PESO MÁXIMO POR REPISA 10 KG - SISTEMA DE FIJACIÓN SOBREPONER - PESO MÁXIMO SOPORTADO 70 KG - ESPACIO RECOMENDADO OFICINA - CARACTERÍSTICAS ESTRUCTURA Y PUERTAS FABRICADAS EN CALIBRE 24. PORTACANDADO - INCLUYE PUERTAS CON PORTACANDADO Y PORTA ROTULO	UND	1
11	ESTANTE ESTANDAR DE 2 MT X 94 CM X 30 CM CON 6 ENTREPAÑOS EN CAL. 22 Y PARAL ESTANDAR CAL. 16 - TIPO ESTANTERÍAS METÁLICA - COLOR GRIS MICROTERTIRIZADO - INCLUYE 48 TORNILLOS CON TUERCA - SISTEMA DE FIJACIÓN TORNILLOS - PESO MÁXIMO SOPORTADO 60 KG	UND	56
12	ARCHIVADOR METÁLICO 4 GAVETA 136X47X60CM NEGRO - MATERIAL: METAL - CANTIDAD DE CAJONES: 4 - TIPO DE ARCHIVADOR: VERTICALES	UND	2
13	ARCHIVADOR HORIZONTAL 2 GAVETAS 76X90X50CM NEGRO - MATERIAL METAL - TIPO DE ARCHIVADOR LATERALES - CANTIDAD DE CAJONES 2 - NÚMERO DE NIVELES 2 - SISTEMA DE FIJACIÓN SOBREPONER - MODELO ARCHIVADOR HORIZONTAL	UND	1
14	CAFETERA ELÉCTRICA 42 TAZAS ACERO - TIPO CAFETERAS POR GOTEO - ANCHO 28 CM, ALTO 42 CM, LARGO 28 CM - MATERIAL ACERO INOXIDABLE - COLOR INOX - CUENTA CON APAGADO AUTOMÁTICO SI - POTENCIA NOMINAL 1090 W - GARANTÍA 1 AÑO - CARACTERÍSTICAS CAFETERA CON LUZ INDICADORA CUANDO EL CAFÉ O EL AGUA ESTÁ LISTO. • HACE 12 A 42 TAZAS • DISPENSADOR DOS VÍAS, FÁCIL DE LLENAR • TAPA CON SISTEMA TWIST LOCK • CABLE EXTRAÍBLE • FÁCIL DE LIMPIAR Y ALMACENAR	UND	5
15	EXTINTOR MULTIPROPOSITO 10 LB ABC - CUENTA CON BLOQUEO DE SEGURIDAD SI - TEMPERATURA MÁXIMA 370 - IDEAL CONTRA INCENDIOS DE CLASE A (MATERIALES COMBUSTIBLES COMO MADERA Y TEXTILES), CLASE B (LÍQUIDOS INFLAMABLES) Y CLASE C (EQUIPOS ELÉCTRICOS).	UND	13
16	DISPENSADOR DE AGUA DE PISO PARA BOTELLÓN CARACTERÍSTICAS: GABINETE A TEMPERATURA AMBIENTE PARA ALMACENAMIENTO. -ALTERNATIVA DE AGUA FRIA O CALIENTE PARA CADA NECESIDAD. -BANDEJA DE RECOLECCIÓN QUE EVITA DERRAMES. - ENFRIAMIENTO POR COMPRESOR QUE LO HACE MÁS EFICIENTE. -SEGURO DE NIÑOS PARA EVITAR QUEMADURAS. - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: TIPO DE PRODUCTO DE BOTELLÓN - VOLTAGE RANGO ENTRE 110 V Y 120 V - TEMPERATURA MAXIMA 90 GRADOS CENTIGRADOS - TEMPERATURA MINIMA 10 GRADOS CENTIGRADOS - SISTEMA PARA DISPENSAR EL AGUA	UND	3

	MANUAL - MEDIDAS EXTERNAS (ANCHO X ALTO X FONDO) 27 X 85 X 30 CENTÍMETROS - FUENTES DE ALIMENTACION DE ENERGIA ENERGIA ELÉCTRICA - PARA UBICAR EN PISO		
17	PARLANTES ALTA VOZ SPEAKER PC BOCINAS COMPUTADOR - ANCHO 78 MM - ALTO -175 MM - LARGO 106 MM - CARACTERÍSTICAS: POTENCIA NOMINAL: 3W X 2. RESPUESTA DE FRECUENCIA: 150 HZ 20 KHZ. SENSIBILIDAD: 85DB. IMPEDANCIA: 4 OHM X 2. TAMAÑO DE ALTA VOZ: 52 MM. CONECTOR: 3.5 MM JACK Y USB. FUENTE DE ALIMENTACIÓN: DC 5V / 1A LONGITUD DE CABLE: 1.2 METROS. PESO: 615 GR. TAMAÑO DEL PRODUCTO: 175 X 106 X 78 MM. DETALLES: DISEÑO CLÁSICO. CONTROL DE VOLUMEN DE PERILLA. GARANTÍA DE 1 AÑO. - COMPATIBILIDAD COMPUTADOR, UNIVERSAL - CANTIDAD DE PARLANTES 2	UND	5
18	MICROFONO ALÁMBRICO USB NEGRO - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÁXIMA FRECUENCIA DE RESPUESTA 0.02 MEGAHERCIO - MINIMA FRECUENCIA DE RESPUESTA - 2.0E-5 MEGAHERCIO - RANGO MÁXIMO DE ALCANCE 13 METRO(S) - PILAS BATERIAS QUE REQUIERE NO REQUIERE PILAS O BATERÍAS - TONALIDAD DE COLOR NEGRO - TIPO DE MICROFONO CARDIOIDE DE CONDENSADOR UNIDIRECCIONAL - USO AUDIO , COMPUTADORES, GAMING - CONEXIÓN ALÁMBRICA - LARGO DEL CABLE 13 CENTÍMETROS - NO. MICROFONOS EN EL EMPAQUE 1 UNIDADES - QUÉ INCLUYE EL PRODUCTO FUNDA DE ESPONJA A PRUEBA DE SALPICADURAS, MANUAL, CABLE DE AUDIO DE COMPUTADOR Y TRIPODE	UND	5
19	GRABADORA DE VOZ DIGITAL MONO ICD PX470 - TAMAÑO Y PESO DIMENSIONES (AN. X AL. X PR.) 38,3 X 114,1 X 19,3 MM PESO 74 G- TIPO DE BATERÍA BATERÍA SECA - TIPO DE BATERÍA (INCLUIDA) AAA X 2 - MEMORIA INCORPORADA 4 GB - MICRÓFONO INCORPORADO ESTÉREO - BÚSQUEDA POR CALENDARIO SÍ - RETROILUMINACIÓN LCD NO - MÁXIMO DE ARCHIVOS POR CARPETA 199 - MÁXIMO DE ARCHIVOS TOTAL) 5000 - CONECTIVIDAD DE PC SÍ - FORMATO DE REPRODUCCIÓN MP3 / WMA / AAC-LC / L-PCM - FORMATO DE GRABACIÓN MP3/L-PCM - CARGA MEDIANTE CONEXIÓN USB NO - CONEXIÓN DIRECTA USB PARA UNA RÁPIDA TRANSFERENCIA DE ARCHIVOS - AMPLÍA LA MEMORIA CON LA RANURA PARA TARJETA MICRO SD	UND	3
20	CÁMARA WEB FHD 1080P 320 NEGRO - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ÁNGULOS DE ROTACION 66 GRADOS - VELOCIDAD MAX. DE FOTOGRAFÍAS 20 FOTOGRAFÍAS/SEGUNDO - USO COMPUTADORES - CARACTERÍSTICAS ESPECIALES MICRÓFONO INTEGRADO PLUG AND PLAY	UND	6
21	UNIDAD QUEMADORA EXTERNA, CD, DVD RW PORTABLE USB 2.0 - CUMPLE LAS ESPECIFICACIONES DE LOS ESTÁNDARES DEL SECTOR PARA LOS SIGUIENTES TIPOS DE SOPORTE: CD-R, CD-ROM, CD-RW, DVD-R, DVD-R (GRABACIÓN DE DOBLE CAPA), DVD-RAM, DVD-RW, DVD+R, DVD+R (GRABACIÓN DE DOBLE CAPA) Y DVD+RW	UND	4
22	GRECA ELÉCTRICA, 120 TINTOS ELÉCTRICA ESTÁ FABRICADO EN ACERO 430 BRILLANTE CALIBRE 26. CUENTA CON TRES SERVICIOS (CAFÉ, AGUA Y LECHE). LLAVES DE CHUPA TIPO ITALIANA. - RECIPIENTE EN ACERO. PORTA NIVELES EN ALUMINIO. CABLE ENCAUCHETADO PARA ALTA POTENCIA. - INCLUYE ARO Y 1 FILTRO PARA EL CAFÉ. DIMENSIONES: 77 X 34X 34. 110 VOLTIOS, 1800 WATTS	UND	2
23	NEVERA NO FROST 317 LITROS TITANIO - TIPO : NEVERA CONGELADOR SUPERIOR O ARRIBA - ANCHO 60 CM ALTO 179 CM PROFUNDIDAD 66 CM - PESO 51.6 KG - ICE MAKER NO - TIPO DE PANEL DE CONTROL DIGITAL - CAPACIDAD 317 LITROS - CAPACIDAD DE REFRIGERACIÓN 300 BTU - CAPACIDAD DEL CONGELADOR 180 LITROS - CUENTA CON DISPENSADOR DE AGUA SI- CUENTA CON BLOQUEO DE SEGURIDAD SI CUENTA CON ALERTA DE PUERTA ABIERTA SI- CANTIDAD DE PUERTAS 2 - VOLTAJE 115 V - CONSUMO ENERGÉTICO 31.9 KWH/MES - SISTEMA DE ENFRIAMIENTO NO FROST - VOLTAJE ENCHUFABLE 110 V - ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA - GARANTÍA DETALLE 10 AÑOS EN EL COMPRESOR 1 AÑO EN OTROS COMPONENTES	UND	1
24	DESCANSAPIES CON MOVIMIENTO 3 ALTURAS : ALTO: 4.5 CM ANCHO: 40 CM FONDO: 29.5 CM PESO: 1.66 KG - AJUSTABLE A 3 ALTURAS (PLATAFORMA EN POSICIÓN HORIZONTAL): * PRIMERA ALTURA: 9.8 CM * SEGUNDA ALTURA: 12.9 CM * TERCERA ALTURA: 14 CM ÁNGULO	UND	30

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL ESTUDIOS PREVIOS	F:03.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página: 14 de 43

	AJUSTABLE MÁXIMO 38°. TAPETE ANTIDESLIZANTE EN LA PLATAFORMA Y TOPES EN LA BASE PARA MAYOR ESTABILIDAD.		
25	SILLA PLASTICA SIN BRAZO -PROFUNDIDAD: 52.5CM ANCHO: 46.5 CM ALTURA: 87.5 CM - COLOR AZÚL - ESTRUCTURA ERGONÓMICA QUE PROPORCIONA UNA CÓMODA EXPERIENCIA DE ASIENTO, ADAPTÁNDOSE A LA FORMA DEL CUERPO PARA UN MAYOR CONFORT	UND	70
26	ARMARIO METÁLICO 2 PUERTAS 180X92X45CM NEGRO - CARACTERÍSTICAS MATERIAL: LÁMINA COLD ROLLED DE CALIBRE 24. RECUBIERTO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA TERMOFIJADA. CUENTA CON DOS (2) PUERTAS EN MADERA ENCHAPADAS EN FÓRMICA. CUATRO (4) ENTREPAÑOS TOTALMENTE GRADUABLES. SISTEMA DE APERTURA ABATIBLE CON CHAPA TIPO YALE. CUENTA CON TRES (3) PUNTOS DE SEGURIDAD.	UND	3
27	TERMO SIFÓN 2.5 LITROS CON MAIJA - ANCHO 15 CM ALTO 33.9 CM LARGO 15 CM - MATERIAL DEL CONTENEDOR ACERO INOXIDABLE - CAPACIDAD VOLUMÉTRICA 2.5 LITROS - COLOR NEGRO - CANTIDAD DE COMPARTIMENTOS 1 - NÚMERO DE PIEZAS 1	UND	5
28	MESA PLEGABLE PORTAFOLIO PLÁSTICA POLIETILENO 180X70CM BLANCA ESPECIFICACIONES TIPO MESAS DE PLÁSTICO - ANCHO 70 CM - ALTO 74 CM - LARGO 180 CM - FORMA RECTANGULAR - MATERIAL POLIETILENO - MATERIAL DE LA ESTRUCTURA POLIETILENO, ACERO - COLOR BLANCO - CUENTA CON RUEDAS NO - PLEGABLE SI - NÚMERO DE PERSONAS 6 -	UND	4
29	LECTOR DE HUELLA DACTILAR - (INCLUYE SOFTWARE IRUNT 2) - AVANZADA TECNOLOGÍA DE SENSOR CMOS Y EL SISTEMA ÓPTICO PRECISO PARA CUMPLIR CON EL REQUISITO DE RIGOR EN LA CALIDAD DE LA IMAGEN DE LA HUELLA PIV- 071006 - SU VENTANA DE ESCANEADO DE HUELLAS DIGITALES ES DE CRISTAL CORONA CON UN ESPESOR DE 14 MM QUE RESISTE ARAÑAZOS Y OTROS TIPOS DE ESTRÉS PARA GARANTIZAR EL USO DE ALTA RESISTENCIA A LARGO PLAZO - CIRCUITO ELECTRÓNICO ESPECIAL ESTÁ INTEGRADO DETENCIÓN DE DEDO VIVO, -	UND	4
30	ESTANTE BAJO 60X29X79 CM - MATERIAL: ESTRUCTURA METAL - SUPERFICIE MDP - COLOR: SUPERFICIE CEDRO - PATAS METALICO NEGRO - PESO: 9,5 KG - PESO QUE SOPORTA: 60 KG - FABRICADO CON TUBO METÁLICO, 3 NIVELES PARA UNA DISTRIBUCIÓN EFICIENTE DE OBJETOS, PINTURA ELECTROSTÁTICA QUE PROTEGE CONTRA GOLPES Y RAYONES - INCLUYE DESLIZADORES PLÁSTICOS PARA EVITAR DAÑOS AL MOVERLO.	UNID	1
31	LOCKER METÁLICO DE SEIS (6) COMPARTIMIENTOS, DIMENSIONES 29 × 90 × 180 CM - PESO 24 KG - FABRICADO EN LÁMINA COLD ROLLED CALIBRE 23, CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA DE ALTA RESISTENCIA. CADA COMPARTIMIENTO DEBERÁ CONTAR CON PORTA CANDADO INDEPENDIENTE Y REJILLA DE VENTILACIÓN EN LA PUERTA, QUE PERMITA ADECUADA CIRCULACIÓN DE AIRE Y CONSERVACIÓN DE LOS ELEMENTOS ALMACENADOS. EL MUEBLE DEBERÁ INCLUIR NIVELADORES ANTIDESLIZANTES PARA MAYOR ESTABILIDAD Y SEGURIDAD. PRODUCTO RESISTENTE, FUNCIONAL Y APTO PARA USO INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO. GARANTÍA MÍNIMA: DOCE (12) MESES POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN	UND	1
32	ESCRITORIO OPERATIVO CON ESTRUCTURA METÁLICA EN ACERO CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA DE ALTA RESISTENCIA, CUBIERTA EN MELAMINA DE MÍNIMO 25 MM DE ESPESOR. TAPACANTO EN PVC DE 2 MM. COSTADOS FABRICADOS EN TUBO RECTANGULAR DE 3" X 1 1/2". INCLUYE UNA CAJONERA 2x1 FRENTE 37 Y CERRADURA QUE ASEGURA TODAS LAS GAVETAS. CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMA DE 80 KG DISTRIBUIDOS. NIVELADORES: PATAS CON NIVELADORES PARA COMPENSAR IRREGULARIDADES DEL PISO. DIMENSIONES APROXIMADAS: 60 × 120 × 73 CM GARANTÍA MÍNIMA DE 3 AÑOS.	UND	2
33	SILLA PARA PUPITRE, ESTRUCTURA APILABLE TUBO OVALADO DE 1 PULGADAS CALIBRE 16, ASIENTO Y ESPALDAR EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO, CON DISEÑO ERGONÓMICO. GARANTÍA MÍNIMA: DOCE (12) MESES POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN	UND	72
34	PUPITRE BIPERSONAL, SUPERFICIE ELABORADA EN AGLOMERADO DE 19MM ENCHAPADO EN FÓRMICA CON CANTO RÍGIDO TERMOFUNDIDO A LA MADERA. DE 1,20M ANCHO X 0,50M	UND	30

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL ESTUDIOS PREVIOS	F:03.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página: 15 de 43

	FONDO. ESTRUCTURA METÁLICA CON NIVELADORES EN TUBO CUADRADO CON CAJILLA PORTALIBROS. GARANTÍA MÍNIMA: DOCE (12) MESES POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN.		
35	TELEVISOR SMART TV DE 65" - TAMAÑO DE PANTALLA: 65 PULGADAS. - RESOLUCIÓN: 4K ULTRA HD (3840 X 2160 PÍXELES). TECNOLOGÍA DE PANTALLA: LED. SISTEMA OPERATIVO SMART TV CON ACCESO A APLICACIONES DE VIDEO, NAVEGACIÓN WEB Y CONECTIVIDAD INALÁMBRICA. - PROCESADOR DE IMAGEN CON ESCALADO A RESOLUCIÓN 4K. - COMPATIBILIDAD CON TECNOLOGÍA HDR PARA MEJORA DE CONTRASTE Y COLOR. FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN MÍNIMA: 60 HZ. - CONECTIVIDAD WI-FI Y BLUETOOTH INTEGRADAS. -MÍNIMO TRES (3) PUERTOS HDMI. - MÍNIMO UN (1) PUERTO USB.- PUERTO DE RED ETHERNET (LAN). - COMPATIBILIDAD CON TRANSMISIÓN DE CONTENIDO DESDE DISPOSITIVOS MÓVILES. - SALIDA DE AUDIO INTEGRADA. - INCLUYE CONTROL REMOTO, CABLE DE ALIMENTACIÓN Y BASE DE SOPORTE PARA INSTALACIÓN. GARANTÍA MÍNIMA DE UN (1) AÑO.	UND	1
36	BARRA DE SONIDO CON SUBWOOFER INALÁMBRICO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS: - SISTEMA DE AUDIO TIPO BARRA DE SONIDO DE MÍNIMO 2.1 CANALES. - SUBWOOFER INALÁMBRICO INCLUIDO. - POTENCIA MÍNIMA DE SALIDA: 300 W RMS. - COMPATIBILIDAD CON TECNOLOGÍAS DE AUDIO ENVOLVENTE DOLBY AUDIO Y DTS VIRTUAL:X. - CONECTIVIDAD BLUETOOTH INTEGRADA. - PUERTO HDMI CON TECNOLOGÍA ARC. ENTRADA DE AUDIO ÓPTICA DIGITAL. - PUERTO USB PARA REPRODUCCIÓN DE CONTENIDO MULTIMEDIA. - MODOS DE AUDIO ADAPTATIVOS PARA OPTIMIZACIÓN DE VOZ, MÚSICA, VIDEO Y PRESENTACIONES. - CONTROL REMOTO INCLUIDO. - SOPORTE PARA INSTALACIÓN EN PARED INCLUIDO. - ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 110-220 V. - GARANTÍA MÍNIMA DE UN (1) AÑO.	UND	1
37	MESA PARA TRABAJO Y/O REUNIONES ELABORADAS EN MADERA INDUSTRIAL Y ESTRUCTURA METÁLICA, CON MECANISMO PARA ESCUALIZAR. PERMITE APILADO DE VARIAS ENTRE SÍ CON TAPONES QUE EVITAN RAYONES Y DAÑOS ENTRE ELLAS. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS: *SUPERFICIE ELABORADA EN MADERA INDUSTRIAL CON LAMINADO DE ALTA PRESIÓN O MATERIAL EQUIVALENTE DE ALTA RESISTENCIA. * ESTRUCTURA METÁLICA DE ALTA DURABILIDAD. * SISTEMA PLEGABLE O ABATIBLE QUE FACILITE SU ALMACENAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL ESPACIO. * MECANISMO DE FÁCIL MANIPULACIÓN PARA APERTURA Y CIERRE. * CAPACIDAD PARA APILAR VARIAS UNIDADES DE MANERA SEGURA. * PROTECTORES O TAPONES QUE EVITEN RAYONES Y DAÑOS DURANTE EL ALMACENAMIENTO. * COLOR INSTITUCIONAL O A ESCOGER POR LA ENTIDAD. * DIMENSIONES APROXIMADAS: 160 CM DE ANCHO, 60 CM DE PROFUNDIDAD Y 75 CM DE ALTURA, O MEDIDAS EQUIVALENTES QUE GARANTICEN LA MISMA FUNCIONALIDAD. GARANTÍA MÍNIMA: TRES (3) AÑOS POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN.	UND	8
38	ARCHIVADOR VERTICAL DE CUATRO (4) GAVETAS. ESTRUCTURA: LÁMINA COLD ROLLED CAL.24 CON ACABADO EN PINTURA ELECTRO ESTÁTICA, CON SISTEMA DE CIERRE MEDIANTE LLAVE. CAJONERAS CON FRENTE EN MADERA DE 15MM CON MANIJA EN ALUMINIO. CAPACIDAD MÍNIMA DE CARGA POR GAVETA: 50 KG. ACABADOS: CORREDERAS FULL EXTENSIÓN, SISTEMA DE SEGURIDAD TIPO TRAMPA, ANTI-VUELCO Y CHAPA DE ACCIÓN CON LLAVE. DIMENSIONES APROXIMADAS: ALTO: 132CM – ANCHO: 47.5CM – FONDO: 60CM. GARANTÍA MÍNIMA DE UN (1) AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN EN ESTRUCTURA, CERRADURA, CORREDERAS Y ACABADOS.	UND	3
39	TABLERO DE ESCRITURA BORRABLE CON MARCO EN ALUMINIO, DE COLOR BLANCO SEMIMATE, CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE 1,20 METROS POR 2,40 METROS, ELABORADO EN MDF DE ALTA DENSIDAD DE MÍNIMO 9 MM, RECUBIERTO CON LAMINADO LISO EN MELAMINA DE MÍNIMO 1 MM. LA SUPERFICIE DEBERÁ SER EN LÁMINA PORCELANIZADA, APTA PARA ESCRITURA BORRABLE EN SECO, CON CUADRÍCULA, E INCLUIR	UND	2

	PORTABORRADOR EN ACRÍLICO E INSTALACIÓN. EL TABLERO DEBERÁ CONTAR CON PERFIL EN ALUMINIO Y GARANTÍA MÍNIMA DE SEIS (6) MESES POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN.		
40	ESCRITORIO EJECUTIVO DE DISEÑO MODERNO, FABRICADO CON SUPERFICIE EN VIDRIO TEMPLADO DE ALTA RESISTENCIA Y ESTRUCTURA METÁLICA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DIMENSIONES APROXIMADAS: LARGO: 110 CM. PROFUNDIDAD: 60 CM * ALTURA: ENTRE 74 Y 76 CM. FORMA: RECTANGULAR - SUPERFICIE DE TRABAJO * CUBIERTA FABRICADA EN VIDRIO TEMPLADO DE ALTA RESISTENCIA. * VIDRIO CON BORDES PULIDOS PARA MAYOR SEGURIDAD. * SUPERFICIE LISA, RESISTENTE AL DESGASTE Y DE FÁCIL LIMPIEZA. * RESISTENCIA ADECUADA PARA USO ADMINISTRATIVO PERMANENTE. ESTRUCTURA * ESTRUCTURA METÁLICA FABRICADA EN ACERO O MATERIAL EQUIVALENTE DE ALTA RESISTENCIA. * ACABADO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA O RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO. * DISEÑO QUE GARANTICE ESTABILIDAD Y DISTRIBUCIÓN UNIFORME DE CARGAS. * UNIONES REFORZADAS PARA USO INSTITUCIONAL CONTINUO. * APOYOS ANTIDESLIZANTES PARA PROTECCIÓN DEL PISO. GARANTÍA MÍNIMA DE UN (1) AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN EN ESTRUCTURA, SOLDADURAS, ACABADOS Y SUPERFICIE DE VIDRIO.	UND	1
41	SILLA TIPO POLTRONA EN FUERTE ESTRUCTURA METÁLICA CON PATAS EN PINO INMUNIZADO, ACOLCHADO DE ALTA DENSIDAD, TAPIZADO EN TELA POLIÉSTER, SUAVE Y DURADERO. RESPALDO INCLINADO PARA MAYOR DESCANSO. SOPORTE DE HASTA 180 KG, ESTABILIDAD Y SEGURIDAD. DIMENSIONES APROXIMADAS: 75X82X74 CM - GARANTÍA MÍNIMA DE UN (1) AÑO POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN.	UND	2
42	SILLA FIJA - CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES - ESPALDA INYECTADA EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO. - PROTECCIÓN UV PARA MAYOR DURABILIDAD. - SILLA FIJA DE 4 PATAS. - FABRICADA EN TUBO REDONDO 7/8 CALIBRE 18 (COLD ROLLED) TERMINACIÓN CROMADA. TAPONES INYECTADOS EN POLIPROPILENO PARA MAYOR ESTABILIDAD Y PROTECCIÓN DEL PISO. - ASIENTO INYECTADO EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO. CON PROTECCIÓN UV. SOPORTES PLÁSTICOS PARA APILAMIENTO, FACILITANDO EL ALMACENAMIENTO - COLOR AZÚL	UND	8
43	PERSIANA ENROLLABLE BLACKOUT MATTE PERSIANA ENROLLABLE BLACKOUT MATTE MEDIDAS 2.77 X 3.12 CAPA EXTERNA 75% PVC QUE OTORGA A LOS TEJIDOS GRAN FACILIDAD DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO 25% FIBRA DE VIDRIO 100% LIBRE DE ASBESTO	UND	1
44	PERSIANA ENROLLABLE BLACKOUT MATTE PERSIANA ENROLLABLE BLACKOUT MATTE MEDIDAS 2.10 X 3.12 CAPA EXTERNA 75% PVC QUE OTORGA A LOS TEJIDOS GRAN FACILIDAD DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO 25% FIBRA DE VIDRIO 100% LIBRE DE ASBESTO	UND	2
45	PERSIANA ENROLLABLE BLACKOUT MATTE PERSIANA ENROLLABLE BLACKOUT MATTE MEDIDAS 1.00 X 1.40 CAPA EXTERNA 75% PVC QUE OTORGA A LOS TEJIDOS GRAN FACILIDAD DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO 25% FIBRA DE VIDRIO 100% LIBRE DE ASBESTO	UND	1
46	SUJETADORES SEPARADORES METÁLICOS DE LIBROS PROFUNDIDAD • ALTURA: 20 CM • LARGO: 20 CM • ESPESOR: 0.1 CM - ACABADO: PINTURA - HECHO EN ESTÁNDAR - • MATERIAL: LÁMINA DE ACERO COLD ROLLED DE ALTO CALIBRE CON UN ESPESOR ESTIMADO ENTRE 1 MM Y 2 MM	UND	80
47	PUFF PERA SILLA NIÑO IMPERMEABLE - CARACTERÍSTICAS LIGEROS: 1 LIBRA - TAMAÑO APROX.: 70 X70 X 70 - TEXTIL: LONA PREMIUM - IMPERMEABLE RESISTENTE AL AGUA: IMPERMEABLE 90% - COLORES: AZUL REY, ROJO , AMARILLO , MORADO, VERDE OSCURO, VERDE FOSFORESCENTE	UND	6
48	BIBLIOTECA PARA NIÑOS ORGANIZADOR INFANTIL - COLOR BLANCO - MATERIAL DE LA ESTRUCTURA: TABLERO DE PARTÍCULAS Y MDF. - CON PUERTAS. - MATERIAL DE LOS ESTANTES: TABLERO DE PARTÍCULAS Y MDF. - MATERIAL DE LOS ESTANTESTABLERO DE PARTÍCULAS Y MDF - CON PANEL TRASERO. - REQUIERE ENSAMBLADO. - MEDIDAS: 74 CM X 30 CM X 113 CM - CANTIDAD DE ESTANTES 3 - CANTIDAD DE CAJONES 1 -CAPACIDAD EN PESO DE LOS ESTANTES 5 KG	UND	1

49	ESTANTE PARA REVISTAS METÁLICO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA: MEDIDAS 700MM, 350MM, 155MM	UND	1
50	ESTANTE REVISTERO RECTANGULAR MEDIDAS 70 DE ANCHO X 122 ALTO Y UNA PROFUNDIDAD DE 28 CMS, EN MADERA PINTADA EN COLOR AZUL Y ROJO, CON PATAS METÁLICAS.	UND	1
51	TAPETE GRANJA TAMAÑO MEDIANO (1.60 M X 2.30 M): MATERIAL: HECHO DE 100% POLIÉSTER DE MICROFIBRA Y RESPALDO ANTIDESLIZANTE. Y RESPALDO ANTIDESLIZANTE. CAPA INTERMEDIA DE ESPONJA SUAVE Y ALGODÓN ELÁSTICO DURADERO DE ALTA DENSIDAD. TELA DE FIELTRO DIVERTIDA Y EDUCATIVA...SE PUEDEN LAVAR A MANO Y A MÁQUINA, SON RESISTENTES AL DESGASTE, FÁCILES DE LIMPIAR. CONSEJOS CÁLIDOS: -- PARA MAYOR COMODIDAD DE LOGÍSTICA Y TRANSPORTE, EL SUELO LAS ALFOMBRILLAS SE DOBLAN Y SE ENVÍAN, POR LO QUE PUEDEN ARRUGARSE.	UND	1
52	ESCRITORIO MODERNO TIPO MESA PARA LECTURA - LA SUPERFICIE ESTÁ FABRICADA EN MELAMINA, UN MATERIAL PARA EL USO DIARIO, FÁCIL DE LIMPIAR Y CON BUENA RESISTENCIA PARA ESPACIOS DE TRABAJO - MESÓN DE 30 MM DE GROSOR - MEDIDA: L120CM X F70CM	JUEGO	4
53	ASPIRADORA SIN BOLSA - CAPACIDAD EN VOLUMEN 1,8 L - POTENCIA 1.500 W - ANCHO 25 CM ALTURA 29,5 CM	UND	2
54	TELEVISOR DE 55" - TAMAÑO DE PANTALLA: 55 PULGADAS. - RESOLUCIÓN PANTALLA: 4K ULTRA HD. TECNOLOGÍA DE PANTALLA: LED. SISTEMA OPERATIVO SMART TV CON ACCESO A APLICACIONES DE VIDEO, NAVEGACIÓN WEB Y CONECTIVIDAD INALÁMBRICA. - PROCESADOR DE IMAGEN CON ESCALADO A RESOLUCIÓN 4K. - COMPATIBILIDAD CON TECNOLOGÍA HDR PARA MEJORA DE CONTRASTE Y COLOR. FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN MÍNIMA: 60 HZ. - CONECTIVIDAD WI-FI Y BLUETOOTH INTEGRADAS. -MÍNIMO TRES (3) PUERTOS HDMI. - MÍNIMO UN (1) PUERTO USB.- PUERTO DE RED ETHERNET (LAN). - COMPATIBILIDAD CON TRANSMISIÓN DE CONTENIDO DESDE DISPOSITIVOS MÓVILES. - SALIDA DE AUDIO INTEGRADA. - INCLUYE CONTROL REMOTO, CABLE DE ALIMENTACIÓN. GARANTÍA MÍNIMA DE UN (1) AÑO.	UND	1
55	SILLA ESCALERA 3 PASOS ACERO 106 CM - SOPORTA UN PESO MÁXIMO DE 150 KG - ANCHO 58.7 CM	UND	1

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Para contratar el bien o servicio en los términos del presente estudio y de los pliegos de condiciones, y de conformidad con el alcance del contrato, el Municipio adelantará un proceso de selección mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA**, de conformidad a lo establecido en la ley 80 de 1993 en su artículo 25, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, así como el artículo 2.2.1.2.1.2.2., 2.2.1.2.1.2.3, 2.2.1.2.1.2.4, 2.2.1.2.1.2.5 y 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

La norma que soporta la modalidad del proceso selección de contratista que nos ocupa, es el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece que la escogencia de contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa; determinando en el numeral segundo la selección de contratista por la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, así:

	ALCALDÍA DE SAN GIL ESTUDIOS PREVIOS	F:03.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página: 18 de 43

“ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

(...)”.

Igualmente, el Decreto 1082 de 2015 reglamenta este procedimiento de selección de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el

	ALCALDÍA DE SAN GIL ESTUDIOS PREVIOS	F:03.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página: 19 de 43

valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto.

(Modificado por el Art. 6 del Decreto 1860 de 2021)

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa. La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.5. Subasta inversa electrónica o presencial. La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente.

Si la Entidad Estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.6. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica. Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta.

Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma”.

En el presente caso se tiene que la contratación de los bienes requeridos para el adecuado funcionamiento y fortalecimiento de las diferentes dependencias del Municipio de San Gil puede clasificarse dentro de los

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL ESTUDIOS PREVIOS	F:03.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página: 20 de 43

bienes de características técnicas uniformes, toda vez que corresponden a elementos de oficina, mobiliario y equipos de uso institucional que cuentan con especificaciones técnicas objetivamente determinables, estandarizadas y comparables en el mercado.

Los bienes requeridos, tales como escritorios, sillas, mesas, archivadores, elementos de mobiliario, parlantes, cafeteras y demás bienes destinados al funcionamiento de las dependencias municipales, presentan características que permiten establecer de manera previa y precisa aspectos relacionados con sus dimensiones, materiales, capacidad, funcionalidad, resistencia, acabados, potencia, características eléctricas y demás condiciones técnicas necesarias para satisfacer la necesidad de la Entidad.

En este sentido, las características uniformes de los bienes objeto de adquisición se pueden identificar, entre otros, en los siguientes aspectos:

- 1. Bienes con especificaciones técnicas claramente definidas y estandarizables:** Los elementos de oficina, mobiliario y equipos requeridos pueden ser descritos mediante especificaciones técnicas objetivas, tales como dimensiones, materiales de fabricación, capacidad, resistencia, tipo de estructura, acabados, potencia, voltaje, funcionalidades y demás condiciones de calidad y desempeño. Estas características pueden ser establecidas previamente por la Entidad y verificadas objetivamente al momento de la entrega.
- 2. Productos de uso común y disponibles en el mercado:** Los bienes objeto de adquisición corresponden a elementos de uso habitual en oficinas y dependencias administrativas, tales como escritorios, sillas, mesas, archivadores, cafeteras, parlantes y demás elementos necesarios para el desarrollo de las actividades institucionales. Por su naturaleza, son productos que se encuentran disponibles en el mercado y son ofrecidos por diferentes proveedores, lo que permite su comparación bajo condiciones técnicas y económicas homogéneas.
- 3. Características de calidad y funcionalidad susceptibles de comparación objetiva:** Los bienes requeridos pueden ser evaluados con fundamento en parámetros objetivos relacionados con su calidad, dimensiones, materiales, capacidad, resistencia, funcionamiento, eficiencia y demás condiciones técnicas definidas en los documentos del proceso. Lo anterior permite establecer requisitos mínimos y verificar su cumplimiento sin que la selección dependa de características subjetivas o de condiciones particulares de un determinado proveedor.
- 4. Condiciones de entrega, garantía y funcionamiento uniformes:** Los bienes objeto de adquisición pueden someterse a condiciones generales y uniformes de entrega, instalación cuando corresponda, funcionamiento y garantía, de acuerdo con las especificaciones establecidas por la Entidad. En consecuencia, es posible determinar previamente las condiciones mínimas que deberán cumplir los bienes suministrados y verificar su correspondencia con lo requerido.
- 5. Posibilidad de comparación bajo criterios objetivos:** La naturaleza de los bienes permite establecer fichas o especificaciones técnicas que facilitan la comparación entre las diferentes alternativas disponibles en el mercado, particularmente en aspectos como precio, cantidades, dimensiones, materiales, capacidad, funcionalidad y demás características previamente definidas. Esto permite que la adquisición se adelante bajo parámetros objetivos y verificables, garantizando que los bienes suministrados respondan efectivamente a las necesidades institucionales.

Por lo anterior, los bienes requeridos para el funcionamiento de las dependencias del Municipio de San Gil presentan características técnicas uniformes y de común utilización, en la medida en que sus condiciones de calidad y desempeño pueden ser determinadas objetivamente y comparadas en el mercado, sin que para su adquisición resulte indispensable atender condiciones particulares o especializadas propias de un proveedor específico.

Así mismo, es importante precisar que revisada la Tienda Virtual del Estado NO se evidencia la existencia de un acuerdo marco de precios que incluya el conjunto de bienes requeridos por la entidad y que al mismo tiempo posea la cobertura en el municipio de San Gil. Por lo anterior se concluye que la modalidad que procede adelantar es la subasta inversa.

Por ello, teniendo en cuenta que el bien o servicio requerido por la entidad versa sobre bienes o servicios de características técnicas uniformes, la modalidad de contratación a aplicar es la **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA**.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1 VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del presente proceso, se fundamenta en los precios de los diferentes proveedores para la adquisición de los bienes o servicios de cada uno de los ítems que contemplan el alcance del objeto del contrato y el número de cantidades a ejecutar por cada uno. El presupuesto estimado para el presente proceso contractual es de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$324.874.505,23)**, el cual incluye todos los conceptos de impuestos, tributos, tasas, estampillas y demás aspectos a que haya lugar con acción de la celebración y ejecución del mismo.

Como soporte de los cálculos presupuestales, se realizó un análisis de precios unitarios, cuyos resultados se encuentran reflejados en el siguiente presupuesto, así:

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANT	VR.UNIT. INCLUIDO IVA	VR.UNIT. INCLUIDO IVA	VR.UNIT. INCLUIDO IVA	VR.UNIT. PROMEDIO INCLUIDO IVA	VR TOTAL
1	ESCRITORIO CON ARCHIVADOR DISEÑO COMPACTO Y FUNCIONAL. - MEDIDA: 150CMX70CM CON ARCHIVADOR INTEGRADO METÁLICO: DE 40CM DE ANCHO CON TRES CAJONES ESPACIOSOS PARA ALMACENAMIENTO Y CERRADURA - MATERIAL: SUPERFICIE DE MELAMINA DE ALTA CALIDAD CON PATAS Y ESTRUCTURA METÁLICA RESISTENTE	UND	28	1.672.515,00	1.800.000,00	1.600.000,00	1.690.838,33	47.343.473,24
2	ESCRITORIO EN L CON ARCHIVADOR METALICO DE 3 CAJONES CON CERRADURA. IDEAL PARA OFICINAS MODERNAS Y FUNCIONALES: MEDIDA: 150CM X 150CM SUPERFICIE: DE 60CM DE PROFUNDIDAD Y 30MM DE GROSOR MAYOR RESISTENCIA Y DURABILIDAD. ALTURA: 76CM MATERIAL: SUPERFICIE DE MELAMINA DE ALTA CALIDAD CON PATAS ENNE Y ESTRUCTURA METÁLICA	UND	7	2.280.015,00	2.700.000,00	2.540.000,00	2.506.671,67	17.546.701,69



Alcaldía de
SAN GIL

ALCALDÍA DE SAN GIL

ESTUDIOS PREVIOS

F:03.AP.GC

VERSIÓN: 0.2

FECHA: 19.12.24

Página: 22 de 43

	RESISTENTE. ARCHIVADOR METALICO CON CERRADURA							
3	SILLA GAMER NEGRO ESPECIFICACIONES: ANCHO BASE 70 CM - ALTO TOTAL MÁXIMO 130 CM - PROFUNDIDAD ASIENTO 60 CM - DIMENSIONES 70 X 130 X 60 CM - TIPO DE SILLA DE ESCRITORIO GAMER - MATERIAL DEL TAPIZ TELA MESH - MATERIAL DE LA ESTRUCTURA PLÁSTICO - COLOR DE LA ESTRUCTURA NEGRO - CUENTA CON APOYABRAZOS SI - CUENTA CON RUEDAS SI - CUENTA CON ALTURA REGULABLE SI - RESPALDO RECLINABLE SI - APOYABRAZOS REGULABLE SI - PESO MÁXIMO SOPORTADO 150 KG - GARANTÍA 1 AÑO - CARACTERÍSTICAS ESPALDAR EN MALLA. ASIENTO EN MALLA. PISTÓN CLASE 4. ESPALDAR AJUSTABLE. REPOSABRAZOS. BASE PLÁSTICA DE ALTA RESISTENCIA.	UND	6	1.997.865,00	2.070.000,00	1.950.000,00	2.005.955,00	12.035.730,00
4	SILLA DE ESCRITORIO EJECUTIVA NEGRO - ANCHO BASE 63 CM - ALTO TOTAL MÁXIMO 123 CM - PROFUNDIDAD ASIENTO 52 CM - DIMENSIONES 63 X 123 X 52 CM - TIPO DE SILLA DE ESCRITORIO EJECUTIVA - MATERIAL DEL TAPIZ TELA MESH - MATERIAL DE LA ESTRUCTURA POLIPROPILENO - COLOR DE LA ESTRUCTURA NEGRO - INCLUYE • CABECERO • ESPALDAR • 2 BRAZOS • ASIENTO • BASE • PISTON • ESTRELLA • RUEDAS • TORNILLOS • CUENTA CON APOYABRAZOS SI - CON RUEDAS - CUENTA CON ALTURA REGULABLE SI - APOYABRAZOS REGULABLE SI - PESO MÁXIMO SOPORTADO 100 KG - GARANTÍA 2 AÑOS - CARACTERÍSTICAS SILLA DE OFICINA ERGONÓMICA CON SISTEMA DE BALANCEO • CABECERO REGULABLE • BRAZOS AJUSTABLES • ASIENTO EN PAÑO • APOYO LUMBAR • BASE EN NYLON • RUEDAS EN NYLON MEDIDAS: • ALTURA DEL PISO AL ASIENTO SIN ELEVACIÓN 50 CM • ALTURA DEL PISO AL ASIENTO CON ELEVACIÓN 55 CM • PROFUNDIDAD DEL ASIENTO 52 CM • ANCHO DEL ASIENTO 47 CM • ANCHO DEL ESPALDAR 47 CM • ALTURA DEL ESPALDAR CON CABECERO 79 CM • ALTO DE ESPALDAR 56 CM • ANCHO DE CABECERO 30 CM • ALTO DE CABECERO 16 CM • ALTURA MÁXIMA DE LA SILLA TOTAL 130 CM • ALTURA MÍNIMA DE LA SILLA TOTAL 123 CM	UND	54	877.365,00	910.000,00	880.000,00	889.121,67	48.012.570,18
5	SILLA EJECUTIVA - BASE GIRATORIA 5 PATAS ELABORADA EN NYLON, CON RODACHINAS EN NYLON REFORZADO CON REBORDE EN ELASTÓMERO DE DOBLE CARRIL DE 60 MM DE DIÁMETRO QUE NO PERMITE RAYADURAS DE PISO. - SOPORTE DE ASIENTO ELABORADO EN PLATINA DE 3 MM DE ESPESOR TROQUELADA CON ACABADO EN PINTURA ELECTROESTÁTICA - SOPORTE ESPALDAR ELABORADO EN PLATINA TROQUELADA 2 X 3/8, - SISTEMA NEUMÁTICO A GAS CON GRADUACIÓN ENTRE 45 Y 55 CM DE ALTURA MEDIANTE VARILLA LATERAL Y ACCIONAMIENTO DE VÁLVULA CENTRAL, FORRADO CON PROTECTOR TELESCOPIO, - ESPLADAR TAPIZADO	UND	14	641.250,00	660.000,00	650.000,00	650.416,67	9.105.833,38

	SOBRE BASTIDOR INTERNO PLÁSTICO FORRADO EN MALLA. - ASIENTO TAPIZADO SOBRE BASTIDOR INTERNO PLÁSTICO RECUBIERTO CON ESPUMA DE ALTA DENSIDAD. - CONCHAS PLÁSTICAS EXTERNAS NEGRAS.							
6	MESA DE JUNTAS 300X75X120 CM - MTERIAL DE LA CUBIERTA EN MELAMINA DE 15 REFOZADA ESTRUCTURA DE 4 PATAS EN FLOR MORADO 1 BASE DE REFUERZO - FORMA RECTANGULAR	UND	1	4.725.000,00	4.950.000,00	4.620.000,00	4.765.000,00	4.765.000,00
7	SIILA FIJA INTERLOCUTORA - ANCHO:53 ALTO:78 PROFUNDO:57 - ESTRUCTURA ELABORADA EN TUBERIA DE 7/8" Y 5/8" CALIBRE 16 CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTACTICA FOSFATIZADA COLORES NOPAL O GRIS TORNADO - EN TUBERIA DE 30 X 15 MM CALIBRE 16 CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTACTICA - SOPORTE DE ESPALDAR ELABORADO EN TUBERIA DE 30 X 15 MM CALIBRE 16 CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTACTICA FOSFATIZADA COLORES NOPAL O FRIS TORNADO - ASIENTO TAPIZDO SOBRE BASTIDOR INTERNO PLASTICO RECUBIERTO CON ESPUMA DE ALTA DENSIDAD EN PAÑO, MALLA, SITETICOS O MICROFIBRA - CONCHAS PLASTICAS EXTERNAS NEGRAS - ESPALDAR TAPIZADO SOBRE BSTIDOR INTERNO Y FORRADO EN TELA TIPO MALLA	UND	11	494.100,00	510.000,00	450.000,00	484.700,00	5.331.700,00
9	VENTILADOR ULTRA SILENCE FORCE 2 EN 1 NEGRO - POTENCIA 90WATTS - VOLTAGE RANGO ENTRE 110 V Y 120 V - NO. VELOCIDADES 4 VELOCIDADES - TIPO DE PRODUCTO VENTILADOR MULTIPLE - ALTO 51 CENTÍMETROS, ANCHO 31 CENTÍMETROS, FONDO 51 CENTÍMETROS - TAMAÑO ASPAS 18 PULGADAS - MATERIAL DE LAS ASPAS PLÁSTICO - TIPO DE VENTILADOR DE PARED/DE PIE	UND	44	377.865,00	390.000,00	350.000,00	372.621,67	16.395.353,48
10	LOCKER METÁLICO 16 PUESTOS 200X123X30 CM GRIS/AZUL - MATERIAL METAL - NÚMERO DE GABINETES 16 - NÚMERO DE NIVELES 4 - CANTIDAD DE PUERTAS 16 - CANTIDAD DE REPISAS 16 - CANTIDAD DE CAJONES 16 - PESO MÁXIMO POR REPISA 10 KG - SISTEMA DE FIJACIÓN SOBREPONER - PESO MÁXIMO SOPORTADO 70 KG - ESPACIO RECOMENDADO OFICINA - CARACTERÍSTICAS ESTRUCTURA Y PUERTAS FABRICADAS EN CALIBRE 24. PORTACANDADO - INCLUYE PUERTAS CON PORTACANDADO Y PORTA ROTULO	UND	1	2.120.000,00	2.190.000,00	2.100.000,00	2.136.666,67	2.136.666,67
11	ESTANTE ESTANDAR DE 2 MT X 94 CM X 30 CM CON 6 ENTREPAÑOS EN CAL. 22 Y PARAL ESTANDAR CAL. 16 - TIPO ESTANTERÍAS METÁLICA - COLOR GRIS MICROTEXTIRIZADO - INCLUYE 48 TORNILLOS CON TUERCA - SISTEMA DE FIJACIÓN TORNILLOS - PESO MÁXIMO SOPORTADO 60 KG	UND	56	485.800,00	500.000,00	480.000,00	488.600,00	27.361.600,00
12	ARCHIVADOR METÁLICO 4 GAVETA 136X47X60CM NEGRO - MATERIAL: METAL - CANTIDAD DE CAJONES: 4 - TIPO DE ARCHIVADOR: VERTICALES	UND	2	1.889.865,00	1.960.000,00	1.855.000,00	1.901.621,67	3.803.243,34
13	ARCHIVADOR HORIZONTAL 2 GAVETAS 76X90X50CM NEGRO - MATERIAL METAL - TIPO DE ARCHIVADOR LATERALES - CANTIDAD DE CAJONES 2 - NÚMERO DE NIVELES 2 - SISTEMA DE FIJACIÓN	UND	1	1.444.365,00	1.490.000,00	1.435.000,00	1.456.455,00	1.456.455,00

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL ESTUDIOS PREVIOS	F:03.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página: 24 de 43

	SOBREPONER - MODELO ARCHIVADOR HORIZONTAL							
14	CAFETERA ELÉCTRICA 42 TAZAS ACERO - TIPO CAFETERAS POR GOTEO - ANCHO 28 CM, ALTO 42 CM, LARGO 28 CM - MATERIAL ACERO INOXIDABLE - COLOR INOX - CUENTA CON APAGADO AUTOMÁTICO SI - POTENCIA NOMINAL 1090 W - GARANTÍA 1 AÑO - CARACTERÍSTICAS CAFETERA CON LUZ INDICADORA CUANDO EL CAFÉ O EL AGUA ESTÁ LISTO. • HACE 12 A 42 TAZAS • DISPENSADOR DOS VÍAS, FÁCIL DE LLENAR • TAPA CON SISTEMA TWIST LOCK • CABLE EXTRAÍBLE • FÁCIL DE LIMPIAR Y ALMACENAR	UND	5	391.365,00	400.000,00	350.000,00	380.455,00	1.902.275,00
15	EXTINTOR MULTIPROPOSITO 10 LB ABC - CUENTA CON BLOQUEO DE SEGURIDAD SI - TEMPERATURA MÁXIMA 370 - IDEAL CONTRA INCENDIOS DE CLASE A (MATERIALES COMBUSTIBLES COMO MADERA Y TEXTILES), CLASE B (LÍQUIDOS INFLAMABLES) Y CLASE C (EQUIPOS ELÉCTRICOS).	UND	13	109.215,00	120.000,00	90.000,00	106.405,00	1.383.265,00
16	DISPENSADOR DE AGUA DE PISO PARA BOTELLÓN CARACTERÍSTICAS: GABINETE A TEMPERATURA AMBIENTE PARA ALMACENAMIENTO. -ALTERNATIVA DE AGUA FRIA O CALIENTE PARA CADA NECESIDAD. -BANDEJA DE RECOLECCIÓN QUE EVITA DERRAMES. -ENFRIAMIENTO POR COMPRESOR QUE LO HACE MÁS EFICIENTE. -SEGURO DE NIÑOS PARA EVITAR QUEMADURAS. - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: TIPO DE PRODUCTO DE BOTELLÓN - VOLTAJE RANGO ENTRE 110 V Y 120 V - TEMPERATURA MAXIMA 90 GRADOS CENTIGRADOS - TEMPERATURA MINIMA 10 GRADOS CENTIGRADOS - SISTEMA PARA DISPENSAR EL AGUA MANUAL - MEDIDAS EXTERNAS (ANCHO X ALTO X FONDO) 27 X 85 X 30 CENTÍMETROS - FUENTES DE ALIMENTACION DE ENERGIA ENERGIA ELÉCTRICA - PARA UBICAR EN PISO	UND	3	998.865,00	1.030.000,00	980.000,00	1.002.955,00	3.008.865,00
17	PARLANTES ALTAVOZ SPEAKER PC BOCINAS COMPUTADOR - ANCHO 78 MM - ALTO -175 MM - LARGO 106 MM - CARACTERÍSTICAS: POTENCIA NOMINAL: 3W X 2. RESPUESTA DE FRECUENCIA: 150 HZ 20 KHZ. SENSIBILIDAD: 85DB. IMPEDACIA: 4 OHM X 2. TAMAÑO DE ALTAVOZ: 52 MM. CONECTOR: 3.5 MM JACK Y USB. FUENTE DE ALIMENTACIÓN: DC 5V / 1A LONGITUD DE CABLE: 1.2 METROS. PESO: 615 GR. TAMAÑO DEL PRODUCTO: 175 X 106 X 78 MM. DETALLES: DISEÑO CLASICO. CONTROL DE VOLUMEN DE PERILLA. GARANTÍA DE 1 AÑO. - COMPATIBILIDAD COMPUTADOR, UNIVERSAL - CANTIDAD DE PARLANTES 2	UND	5	121.365,00	130.000,00	100.000,00	117.121,67	585.608,35
18	MICROFONO ALÁMBRICO USB NEGRO - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MAXIMA FRECUENCIA DE RESPUESTA 0.02 MEGAHERCIO - MINIMA FRECUENCIA DE RESPUESTA - 2.0E-5 MEGAHERCIO - RANGO MAXIMO DE ALCANCE 13 METRO(S) - PILAS BATERIAS QUE REQUIERE NO REQUIERE PILAS O BATERÍAS - TONALIDAD DE COLOR NEGRO - TIPO DE MICROFONO CARDIOIDE DE CONDENSADOR	UND	5	134.865,00	150.000,00	140.000,00	141.621,67	708.108,35

	UNIDIRECCIONAL - USO AUDIO , COMPUTADORES, GAMING - CONEXIÓN ALÁMBRICA - LARGO DEL CABLE 13 CENTÍMETROS - NO. MICROFONOS EN EL EMPAQUE 1 UNIDADES - QUÉ INCLUYE EL PRODUCTO FUNDA DE ESPONJA A PRUEBA DE SALPICADURAS, MANUAL, CABLE DE AUDIO DE COMPUTADOR Y TRIPODE							
19	GRABADORA DE VOZ DIGITAL MONO ICD PX470 - TAMAÑO Y PESO DIMENSIONES (AN. X AL. X PR.) 38,3 X 114,1 X 19,3 MM PESO 74 G- TIPO DE BATERÍA BATERÍA SECA - TIPO DE BATERÍA (INCLUIDA) AAA X 2 - MEMORIA INCORPORADA 4 GB - MICRÓFONO INCORPORADO ESTÉREO - BÚSQUEDA POR CALENDARIO SÍ - RETROILUMINACIÓN LCD NO - MÁXIMO DE ARCHIVOS POR CARPETA 199 - MÁXIMO DE ARCHIVOS TOTAL) 5000 - CONECTIVIDAD DE PC SÍ - FORMATO DE REPRODUCCIÓN MP3 / WMA / AAC-LC / L-PCM - FORMATO DE GRABACIÓN MP3/L-PCM - CARGA MEDIANTE CONEXIÓN USB NO - CONEXIÓN DIRECTA USB PARA UNA RÁPIDA TRANSFERENCIA DE ARCHIVOS - AMPLÍA LA MEMORIA CON LA RANURA PARA TARJETA MICRO SD	UND	3	722.250,00	750.000,00	710.000,00	727.416,67	2.182.250,01
20	CÁMARA WEB FHD 1080P 320 NEGRO - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ANGULOS DE ROTACION 66 GRADOS - VELOCIDAD MAX. DE FOTOGRAMAS 20 FOTOGRAMAS/SEGUNDO - USO COMPUTADORES - CARACTERISTICAS ESPECIALES MICRÓFONO INTEGRADO PLUG AND PLAY	UND	6	269.865,00	280.000,00	265.000,00	271.621,67	1.629.730,02
21	UNIDAD QUEMADORA EXTERNA, CD, DVD RW PORTABLE USB 2.0 - CUMPLE LAS ESPECIFICACIONES DE LOS ESTÁNDARES DEL SECTOR PARA LOS SIGUIENTES TIPOS DE SOPORTE: CD-R, CD-ROM, CD-RW, DVD-R, DVD-R (GRABACIÓN DE DOBLE CAPA), DVD- RAM, DVD-RW, DVD+R, DVD+R (GRABACIÓN DE DOBLE CAPA) Y DVD+RW	UND	4	85.050,00	100.000,00	90.000,00	91.683,33	366.733,32
22	GRECA ELÉCTRICA, 120 TINTOS ELÉCTRICA ESTÁ FABRICADO EN ACERO 430 BRILLANTE CALIBRE 26. CUENTA CON TRES SERVICIOS (CAFÉ, AGUA Y LECHE). LLAVES DE CHUPA TIPO ITALIANA. - RECIPIENTE EN ACERO. PORTA NIVELES EN ALUMINIO. CABLE ENCAUCHETADO PARA ALTA POTENCIA. - INCLUYE ARO Y 1 FILTRO PARA EL CAFÉ. DIMENSIONES: 77 X 34X 34. 110 VOLTIOS, 1800 WATTS	UND	2	1.180.000,00	1.220.000,00	1.100.000,00	1.166.666,67	2.333.333,34
23	NEVERA NO FROST 317 LITROS TITANIO - TIPO : NEVERA CONGELADOR SUPERIOR O ARRIBA - ANCHO 60 CM ALTO 179 CM PROFUNDIDAD 66 CM - PESO 51.6 KG - ICE MAKER NO - TIPO DE PANEL DE CONTROL DIGITAL - CAPACIDAD 317 LITROS - CAPACIDAD DE REFRIGERACIÓN 300 BTU - CAPACIDAD DEL CONGELADOR 180 LITROS - CUENTA CON DISPENSADOR DE AGUA SI- CUENTA CON BLOQUEO DE SEGURIDAD SI CUENTA CON ALERTA DE PUERTA ABIERTA SI - CANTIDAD DE PUERTAS 2 - VOLTAJE 115 V - CONSUMO ENERGÉTICO 31.9 KWH/MES - SISTEMA DE ENFRIAMIENTO NO FROST - VOLTAJE ENCHUFABLE 110 V	UND	1	2.564.865,00	2.700.000,00	2.510.000,00	2.591.621,67	2.591.621,67

	- ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA - GARANTÍA DETALLE 10 AÑOS EN EL COMPRESOR 1 AÑO EN OTROS COMPONENTES							
24	DESCANSAPIES CON MOVIMIENTO. 3 ALTURAS : ALTO: 4.5 CM ANCHO: 40 CM FONDO: 29.5 CM PESO: 1.66 KG - AJUSTABLE A 3 ALTURAS (PLATAFORMA EN POSICIÓN HORIZONTAL): * PRIMERA ALTURA: 9.8 CM * SEGUNDA ALTURA: 12.9 CM * TERCERA ALTURA: 14 CM ÁNGULO AJUSTABLE MÁXIMO 38°. TAPETE ANTIDESLIZANTE EN LA PLATAFORMA Y TOPES EN LA BASE PARA MAYOR ESTABILIDAD.	UND	30	221.535,00	235.000,00	220.000,00	225.511,67	6.765.350,10
25	SILLA PLASTICA SIN BRAZO - PROFUNDIDAD: 52.5CM ANCHO: 46.5 CM ALTURA: 87.5 CM - COLOR AZÚL - ESTRUCTURA ERGONÓMICA QUE PROPORCIONA UNA CÓMODA EXPERIENCIA DE ASIENTO, ADAPTÁNDOSE A LA FORMA DEL CUERPO PARA UN MAYOR CONFORT	UND	70	99.765,00	100.000,00	90.000,00	96.588,33	6.761.183,10
26	ARMARIO METÁLICO 2 PUERTAS 180X92X45CM NEGRO - CARACTERÍSTICAS MATERIAL: LÁMINA COLD ROLLED DE CALIBRE 24. RECUBIERTO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA TERMOFIJADA. CUENTA CON DOS (2) PUERTAS EN MADERA ENCHAPADAS EN FÓRMICA. CUATRO (4) ENTREPAÑOS TOTALMENTE GRADUABLES. SISTEMA DE APERTURA ABATIBLE CON CHAPA TIPO YALE. CUENTA CON TRES (3) PUNTOS DE SEGURIDAD.	UND	3	2.104.650,00	2.200.000,00	2.060.000,00	2.121.550,00	6.364.650,00
27	TERMO SIFÓN 2.5 LITROS CON MAIJA - ANCHO 15 CM ALTO 33.9 CM LARGO 15 CM - MATERIAL DEL CONTENEDOR ACERO INOXIDABLE - CAPACIDAD VOLUMÉTRICA 2.5 LITROS - COLOR NEGRO - CANTIDAD DE COMPARTIMENTOS 1 - NÚMERO DE PIEZAS 1	UND	5	202.000,00	215.000,00	190.000,00	202.333,33	1.011.666,65
28	MESA PLEGABLE PORTAFOLIO PLÁSTICA POLIETILENO 180X70CM BLANCA ESPECIFICACIONES TIPO MESAS DE PLÁSTICO - ANCHO 70 CM - ALTO 74 CM - LARGO 180 CM - FORMA RECTANGULAR - MATERIAL POLIETILENO - MATERIAL DE LA ESTRUCTURA POLIETILENO, ACERO - COLOR BLANCO - CUENTA CON RUEDAS NO - PLEGABLE SI - NÚMERO DE PERSONAS 6-	UND	4	323.865,00	340.000,00	320.000,00	327.955,00	1.311.820,00
29	LECTOR DE HUELLA DACTILAR - (INCLUYE SOFTWARE IRUNT 2) - AVANZADA TECNOLOGÍA DE SENSOR CMOS Y EL SISTEMA ÓPTICO PRECISO PARA CUMPLIR CON EL REQUISITO DE RIGOR EN LA CALIDAD DE LA IMAGEN DE LA HUELLA PIV- 071006 - SU VENTANA DE ESCANE0 DE HUELLAS DIGITALES ES DE CRISTAL CORONA CON UN ESPESOR DE 14 MM QUE RESISTE ARAÑAZOS Y OTROS TIPOS DE ESTRÉS PARA GARANTIZAR EL USO DE ALTA RESISTENCIA A LARGO PLAZO - CIRCUITO ELECTRÓNICO ESPECIAL ESTÁ INTEGRADO DETECCIÓN DE DEDO VIVO,	UND	4	1.606.500,00	1.670.000,00	1.570.800,00	1.615.766,67	6.463.066,68
30	ESTANTE BAJO 60X29X79 CM - MATERIAL: ESTRUCTURA METAL - SUPERFICIE MDP - COLOR: SUPERFICIE CEDRO - PATAS METALICO NEGRO - PESO: 9,5 KG - PESO QUE SOPORTA: 60	UNID	1	668.655,00	700.000,00	655.000,00	674.551,67	674.551,67

	KG - FABRICADO CON TUBO METÁLICO, 3 NIVELES PARA UNA DISTRIBUCIÓN EFICIENTE DE OBJETOS, PINTURA ELECTROSTÁTICA QUE PROTEGE CONTRA GOLPES Y RAYONES - INCLUYE DESLIZADORES PLÁSTICOS PARA EVITAR DAÑOS AL MOVERLO.							
31	LOCKER METÁLICO DE SEIS (6) COMPARTIMIENTOS, DIMENSIONES 29 x 90 x 180 CM - PESO 24 KG - FABRICADO EN LÁMINA COLD ROLLED CALIBRE 23, CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA DE ALTA RESISTENCIA. CADA COMPARTIMIENTO DEBERÁ CONTAR CON PORTA CANDADO INDEPENDIENTE Y REJILLA DE VENTILACIÓN EN LA PUERTA, QUE PERMITA ADECUADA CIRCULACIÓN DE AIRE Y CONSERVACIÓN DE LOS ELEMENTOS ALMACENADOS. EL MUEBLE DEBERÁ INCLUIR NIVELADORES ANTIDESLIZANTES PARA MAYOR ESTABILIDAD Y SEGURIDAD. PRODUCTO RESISTENTE, FUNCIONAL Y APTO PARA USO INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO. GARANTÍA MÍNIMA: DOCE (12) MESES POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN	UND	1	900.000,00	930.000,00	850.000,00	893.333,33	893.333,33
32	ESCRITORIO OPERATIVO CON ESTRUCTURA METÁLICA EN ACERO CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA DE ALTA RESISTENCIA, CUBIERTA EN MELAMINA DE MÍNIMO 25 MM DE ESPESOR. TAPACANTO EN PVC DE 2 MM. COSTADOS FABRICADOS EN TUBO RECTANGULAR DE 3" X 1 1/2". INCLUYE UNA CAJONERA 2x1 FRENTE 37 Y CERRADURA QUE ASEGURA TODAS LAS GAVETAS. CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMA DE 80 KG DISTRIBUIDOS. NIVELADORES: PATAS CON NIVELADORES PARA COMPENSAR IRREGULARIDADES DEL PISO. DIMENSIONES APROXIMADAS: 60 x 120 x 73 CM GARANTÍA MÍNIMA DE 3 AÑOS.	UND	2	941.000,00	975.000,00	890.000,00	935.333,33	1.870.666,66
33	SILLA PARA PUPITRE, ESTRUCTURA APILABLE TUBO OVALADO DE 1 PULGADAS CALIBRE 16, ASIENTO Y ESPALDAR EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO, CON DISEÑO ERGONÓMICO. GARANTÍA MÍNIMA: DOCE (12) MESES POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN	UND	72	162.500,00	170.000,00	150.000,00	160.833,33	11.579.999,76
34	PUPITRE BIPERSONAL, SUPERFICIE ELABORADA EN AGLOMERADO DE 19MM ENCHAPADO EN FÓRMICA CON CANTO RÍGIDO TERMOFUNDIDO A LA MADERA. DE 1,20M ANCHO X 0,50M FONDO. ESTRUCTURA METÁLICA CON NIVELADORES EN TUBO CUADRADO CON CAJILLA PORTALIBROS. GARANTÍA MÍNIMA: DOCE (12) MESES POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN.	UND	30	656.500,00	685.000,00	610.000,00	650.500,00	19.515.000,00
35	TELEVISOR SMART TV DE 65" - TAMAÑO DE PANTALLA: 65 PULGADAS. - RESOLUCIÓN: 4K ULTRA HD (3840 X 2160 PÍXELES). TECNOLOGÍA DE PANTALLA: LED. SISTEMA OPERATIVO SMART TV CON ACCESO A APLICACIONES DE VIDEO, NAVEGACIÓN WEB Y CONECTIVIDAD INALÁMBRICA. - PROCESADOR DE IMAGEN CON ESCALADO A RESOLUCIÓN 4K. - COMPATIBILIDAD CON TECNOLOGÍA HDR PARA MEJORA DE CONTRASTE Y COLOR. FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN MÍNIMA: 60 HZ. -	UND	1	3.500.000,00	3.340.000,00	3.100.000,00	3.313.333,33	3.313.333,33

	CONECTIVIDAD WI-FI Y BLUETOOTH INTEGRADAS. -MÍNIMO TRES (3) PUERTOS HDMI. - MÍNIMO UN (1) PUERTO USB.- PUERTO DE RED ETHERNET (LAN). - COMPATIBILIDAD CON TRANSMISIÓN DE CONTENIDO DESDE DISPOSITIVOS MÓVILES. - SALIDA DE AUDIO INTEGRADA. - INCLUYE CONTROL REMOTO, CABLE DE ALIMENTACIÓN Y BASE DE SOPORTE PARA INSTALACIÓN. GARANTÍA MÍNIMA DE UN (1) AÑO.							
36	BARRA DE SONIDO CON SUBWOOFER INALÁMBRICO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS: - SISTEMA DE AUDIO TIPO BARRA DE SONIDO DE MÍNIMO 2.1 CANALES. - SUBWOOFER INALÁMBRICO INCLUIDO. - POTENCIA MÍNIMA DE SALIDA: 300 W RMS. - COMPATIBILIDAD CON TECNOLOGÍAS DE AUDIO ENVOLVENTE DOLBY AUDIO Y DTS VIRTUAL:X. - CONECTIVIDAD BLUETOOTH INTEGRADA. - PUERTO HDMI CON TECNOLOGÍA ARC. ENTRADA DE AUDIO ÓPTICA DIGITAL. - PUERTO USB PARA REPRODUCCIÓN DE CONTENIDO MULTIMEDIA. - MODOS DE AUDIO ADAPTATIVOS PARA OPTIMIZACIÓN DE VOZ, MÚSICA, VIDEO Y PRESENTACIONES. - CONTROL REMOTO INCLUIDO. - SOPORTE PARA INSTALACIÓN EN PARED INCLUIDO. - ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 110-220 V. - GARANTÍA MÍNIMA DE UN (1) AÑO.	UND	1	700.000,00	725.000,00	660.000,00	695.000,00	695.000,00
37	MESA PARA TRABAJO Y/O REUNIONES ELABORADAS EN MADERA INDUSTRIAL Y ESTRUCTURA METÁLICA, CON MECANISMO PARA ESCUALIZAR. PERMITE APILADO DE VARIAS ENTRE SÍ CON TAPONES QUE EVITAN RAYONES Y DAÑOS ENTRE ELLAS. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS: *SUPERFICIE ELABORADA EN MADERA INDUSTRIAL CON LAMINADO DE ALTA PRESIÓN O MATERIAL EQUIVALENTE DE ALTA RESISTENCIA. * ESTRUCTURA METÁLICA DE ALTA DURABILIDAD. * SISTEMA PLEGABLE O ABATIBLE QUE FACILITE SU ALMACENAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL ESPACIO. * MECANISMO DE FÁCIL MANIPULACIÓN PARA APERTURA Y CIERRE. * CAPACIDAD PARA APILAR VARIAS UNIDADES DE MANERA SEGURA. * PROTECTORES O TAPONES QUE EVITEN RAYONES Y DAÑOS DURANTE EL ALMACENAMIENTO. * COLOR INSTITUCIONAL O A ESCOGER POR LA ENTIDAD. * DIMENSIONES APROXIMADAS: 160 CM DE ANCHO, 60 CM DE PROFUNDIDAD Y 75 CM DE ALTURA, O MEDIDAS EQUIVALENTES QUE GARANTICEN LA MISMA FUNCIONALIDAD. GARANTÍA MÍNIMA: TRES (3) AÑOS POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN.	UND	8	1.797.900,00	1.862.000,00	1.700.000,00	1.786.633,33	14.293.066,64
38	ARCHIVADOR VERTICAL DE CUATRO (4) GAVETAS. ESTRUCTURA: LÁMINA COLD ROLLED CAL.24 CON ACABADO EN PINTURA ELECTRO ESTÁTICA, CON SISTEMA DE CIERRE MEDIANTE LLAVE. CAJONERAS CON FRENTE EN MADERA DE 15MM CON MANIJA EN ALUMINIO.	UND	3	1.980.960,00	2.050.000,00	1.900.000,00	1.976.986,67	5.930.960,01



Alcaldía de
SAN GIL

ALCALDÍA DE SAN GIL

ESTUDIOS PREVIOS

F:03.AP.GC

VERSIÓN: 0.2

FECHA: 19.12.24

Página: 29 de 43

	CAPACIDAD MÍNIMA DE CARGA POR GAVETA: 50 KG. ACABADOS: CORREDERAS FULL EXTENSIÓN, SISTEMA DE SEGURIDAD TIPO TRAMPA, ANTI-VUELCO Y CHAPA DE ACCIÓN CON LLAVE. DIMENSIONES APROXIMADAS: ALTO: 132CM – ANCHO: 47.5CM – FONDO: 60CM. GARANTÍA MÍNIMA DE UN (1) AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN EN ESTRUCTURA, CERRADURA, CORREDERAS Y ACABADOS.							
39	TABLERO DE ESCRITURA BORRABLE CON MARCO EN ALUMINIO, DE COLOR BLANCO SEMIMATE, CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE 1,20 METROS POR 2,40 METROS, ELABORADO EN MDF DE ALTA DENSIDAD DE MÍNIMO 9 MM, RECUBIERTO CON LAMINADO LISO EN MELAMINA DE MÍNIMO 1 MM. LA SUPERFICIE DEBERÁ SER EN LÁMINA PORCELANIZADA, APTA PARA ESCRITURA BORRABLE EN SECO, CON CUADRÍCULA, E INCLUIR PORTABORRADOR EN ACRÍLICO E INSTALACIÓN. EL TABLERO DEBERÁ CONTAR CON PERFIL EN ALUMINIO Y GARANTÍA MÍNIMA DE SEIS (6) MESES POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN.	UND	2	415.000,00	430.000,00	390.000,00	411.666,67	823.333,34
40	ESCRITORIO EJECUTIVO DE DISEÑO MODERNO, FABRICADO CON SUPERFICIE EN VIDRIO TEMPLADO DE ALTA RESISTENCIA Y ESTRUCTURA METÁLICA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DIMENSIONES APROXIMADAS: LARGO: 110 CM. PROFUNDIDAD: 60 CM * ALTURA: ENTRE 74 Y 76 CM. FORMA: RECTANGULAR - SUPERFICIE DE TRABAJO * CUBIERTA FABRICADA EN VIDRIO TEMPLADO DE ALTA RESISTENCIA. * VIDRIO CON BORDES PULIDOS PARA MAYOR SEGURIDAD. * SUPERFICIE LISA, RESISTENTE AL DESGASTE Y DE FÁCIL LIMPIEZA. * RESISTENCIA ADECUADA PARA USO ADMINISTRATIVO PERMANENTE. ESTRUCTURA * ESTRUCTURA METÁLICA FABRICADA EN ACERO O MATERIAL EQUIVALENTE DE ALTA RESISTENCIA. * ACABADO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA O RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO. * DISEÑO QUE GARANTICE ESTABILIDAD Y DISTRIBUCIÓN UNIFORME DE CARGAS. * UNIONES REFORZADAS PARA USO INSTITUCIONAL CONTINUO. * APOYOS ANTIDESLIZANTES PARA PROTECCIÓN DEL PISO. GARANTÍA MÍNIMA DE UN (1) AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN EN ESTRUCTURA, SOLDADURAS, ACABADOS Y SUPERFICIE DE VIDRIO.	UND	1	630.000,00	650.000,00	600.000,00	626.666,67	626.666,67
41	SILLA TIPO POLTRONA EN FUERTE ESTRUCTURA METÁLICA CON PATAS EN PINO INMUNIZADO, ACOLCHADO DE ALTA DENSIDAD, TAPIZADO EN TELA POLIÉSTER, SUAVE Y DURADERO. RESPALDO INCLINADO PARA MAYOR DESCANSO. SOPORTE DE HASTA 180 KG, ESTABILIDAD Y SEGURIDAD. DIMENSIONES APROXIMADAS: 75X82X74 CM - GARANTÍA MÍNIMA DE UN (1) AÑO POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN.	UND	2	790.860,00	820.000,00	750.000,00	786.953,33	1.573.906,66

42	SILLA FIJA - CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES - ESPALDA INYECTADA EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO. - PROTECCIÓN UV PARA MAYOR DURABILIDAD. - SILLA FIJA DE 4 PATAS. - FABRICADA EN TUBO REDONDO 7/8 CALIBRE 18 (COLD ROLLED) TERMINACIÓN CROMADA. TAPONES INYECTADOS EN POLIPROPILENO PARA MAYOR ESTABILIDAD Y PROTECCIÓN DEL PISO. - ASIENTO INYECTADO EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO. CON PROTECCIÓN UV. SOPORTES PLÁSTICOS PARA APILAMIENTO, FACILITANDO EL ALMACENAMIENTO - COLOR AZÚL	UND	8	400.000,00	450.000,00	380.000,00	410.000,00	3.280.000,00
43	PERSIANA ENROLLABLE BLACKOUT MATTE PERSIANA ENROLLABLE BLACKOUT MATTE MEDIDAS 2.77 X 3.12 CAPA EXTERNA 75% PVC QUE OTORGA A LOS TEJIDOS GRAN FACILIDAD DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO 25% FIBRA DE VIDRIO 100% LIBRE DE ASBESTO	UND	1	1.134.000,00	1.150.000,00	1.100.000,00	1.128.000,00	1.128.000,00
44	PERSIANA ENROLLABLE BLACKOUT MATTE PERSIANA ENROLLABLE BLACKOUT MATTE MEDIDAS 2.10 X 3.12 CAPA EXTERNA 75% PVC QUE OTORGA A LOS TEJIDOS GRAN FACILIDAD DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO 25% FIBRA DE VIDRIO 100% LIBRE DE ASBESTO	UND	2	924.000,00	950.000,00	900.000,00	924.666,67	1.849.333,34
45	PERSIANA ENROLLABLE BLACKOUT MATTE PERSIANA ENROLLABLE BLACKOUT MATTE MEDIDAS 1.00 X 1.40 CAPA EXTERNA 75% PVC QUE OTORGA A LOS TEJIDOS GRAN FACILIDAD DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO 25% FIBRA DE VIDRIO 100% LIBRE DE ASBESTO	UND	1	280.000,00	350.000,00	300.000,00	310.000,00	310.000,00
46	SUJETADORES SEPARADORES METÁLICOS DE LIBROS PROFUNDIDAD • ALTURA: 20 CM • LARGO: 20 CM • ESPESOR: 0.1 CM - ACABADO: PINTURA - HECHO EN ESTÁNDAR - • MATERIAL: LÁMINA DE ACERO COLD ROLLED DE ALTO CALIBRE CON UN ESPESOR ESTIMADO ENTRE 1 MM Y 2 MM	UND	80	27.000,00	30.000,00	32.000,00	29.666,67	2.373.333,60
47	PUFF PERA SILLA NIÑO IMPERMEABLE - CARACTERÍSTICAS LIGEROS: 1 LIBRA - TAMAÑO APROX.: 70 X70 X 70 - TEXTIL: LONA PREMIUM - IMPERMEABLE RESISTENTE AL AGUA: IMPERMEABLE 90% - COLORES: AZUL REY, ROJO , AMARILLO , MORADO, VERDE OSCURO, VERDE FOSFORESCENTE	UND	6	230.000,00	250.000,00	265.000,00	248.333,33	1.489.999,98
48	BIBLIOTECA PARA NIÑOS ORGANIZADOR INFANTIL - COLOR BLANCO - MATERIAL DE LA ESTRUCTURA: TABLERO DE PARTÍCULAS Y MDF. - CON PUERTAS. - MATERIAL DE LOS ESTANTES: TABLERO DE PARTÍCULAS Y MDF. - MATERIAL DE LOS ESTANTESTABLERO DE PARTÍCULAS Y MDF - CON PANEL TRASERO. - REQUIERE ENSAMBLADO. - MEDIDAS: 74 CM X 30 CM X 113 CM - CANTIDAD DE ESTANTES 3 - CANTIDAD DE CAJONES 1 - CAPACIDAD EN PESO DE LOS ESTANTES 5 KG	UND	1	931.500,00	980.000,00	900.000,00	937.166,67	937.166,67
49	ESTANTE PARA REVISTAS METÁLICO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA: MEDIDAS 700MM, 350MM, 155MM	UND	1	1.300.000,00	1.400.000,00	1.260.000,00	1.320.000,00	1.320.000,00
50	ESTANTE REVISTERO RECTANGULAR MEDIDAS 70 DE ANCHO X 122 ALTO Y UNA PROFUNDIDAD DE 28 CMS, EN MADERA PINTADA EN COLOR AZUL Y ROJO, CON PATAS METÁLICAS.	UND	1	900.000,00	980.000,00	955.000,00	945.000,00	945.000,00

51	TAPETE GRANJA TAMAÑO MEDIANO (1.60 M X 2.30 M): MATERIAL: HECHO DE 100% POLIÉSTER DE MICROFIBRA Y RESPALDO ANTIDESLIZANTE. Y RESPALDO ANTIDESLIZANTE. CAPA INTERMEDIA DE ESPONJA SUAVE Y ALGODÓN ELÁSTICO DURADERO DE ALTA DENSIDAD. TELA DE FIELTRO DIVERTIDA Y EDUCATIVA...SE PUEDEN LAVAR A MANO Y A MÁQUINA, SON RESISTENTES AL DESGASTE, FÁCILES DE LIMPIAR. CONSEJOS CÁLIDOS: --PARA MAYOR COMODIDAD DE LOGÍSTICA Y TRANSPORTE, EL SUELO LAS ALFOMBRILLAS SE DOBLAN Y SE ENVÍAN, POR LO QUE PUEDEN ARRUGARSE.	UND	1	1.045.000,00	1.100.000,00	1.050.000,00	1.065.000,00	1.065.000,00
52	ESCRITORIO MODERNO TIPO MESA PARA LECTURA - LA SUPERFICIE ESTÁ FABRICADA EN MELAMINA, UN MATERIAL PARA EL USO DIARIO, FÁCIL DE LIMPIAR Y CON BUENA RESISTENCIA PARA ESPACIOS DE TRABAJO - MESÓN DE 30 MM DE GROSOR - MEDIDA: L120CM X F70CM	JUEGO	4	997.000,00	1.045.000,00	1.000.000,00	1.014.000,00	4.056.000,00
53	ASPIRADORA SIN BOLSA - CAPACIDAD EN VOLUMEN 1,8 L - POTENCIA 1.500 W - ANCHO 25 CM ALTURA 29,5 CM	UND	2	472.000,00	500.000,00	480.000,00	484.000,00	968.000,00
54	TELEVISOR DE 55" - TAMAÑO DE PANTALLA: 55 PULGADAS. - RESOLUCIÓN PANTALLA: 4K ULTRA HD. TECNOLOGÍA DE PANTALLA: LED. SISTEMA OPERATIVO SMART TV CON ACCESO A APLICACIONES DE VIDEO, NAVEGACIÓN WEB Y CONECTIVIDAD INALÁMBRICA. - PROCESADOR DE IMAGEN CON ESCALADO A RESOLUCIÓN 4K. - COMPATIBILIDAD CON TECNOLOGÍA HDR PARA MEJORA DE CONTRASTE Y COLOR. FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN MÍNIMA: 60 HZ. - CONECTIVIDAD WI-FI Y BLUETOOTH INTEGRADAS. -MÍNIMO TRES (3) PUERTOS HDMI. - MÍNIMO UN (1) PUERTO USB.- PUERTO DE RED ETHERNET (LAN). - COMPATIBILIDAD CON TRANSMISIÓN DE CONTENIDO DESDE DISPOSITIVOS MÓVILES. - SALIDA DE AUDIO INTEGRADA. - INCLUYE CONTROL REMOTO, CABLE DE ALIMENTACIÓN. GARANTÍA MÍNIMA DE UN (1) AÑO.	UND	1	2.300.000,00	2.800.000,00	2.450.000,00	2.516.666,67	2.516.666,67
55	SILLA ESCALERA 3 PASOS ACERO 106 CM - SOPORTA UN PESO MÁXIMO DE 150 KG - ANCHO 58.7 CM	UND	1	162.000,00	200.000,00	185.000,00	182.333,33	182.333,33
TOTAL								324.874.505,23

NOTA 1. Los valores anteriores incluyen IVA y estampillas.

NOTA 2. Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

NOTA 3. El Municipio de San Gil (Santander) sólo pagará los precios del contrato y por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.

NOTA 4. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL ESTUDIOS PREVIOS	F:03.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página: 32 de 43

NOTA 5. El Municipio de San Gil, efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio.

NOTA 6. Cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas exigida.

5.2 FORMA DE PAGO

El Municipio realizará los pagos respectivos dentro de la ejecución del presente contrato de la siguiente manera:

Mediante **UN (01) ÚNICO PAGO**, al finalizar el contrato, previa certificación expedida por el Supervisor del contrato a entera satisfacción de cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a la entrega de totalidad de los elementos y realización de las actividades contratadas, soportado en las facturas o cuenta de cobro e informe de actividades y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral.

El pago a el Contratista se efectuará después de la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Los pagos serán cancelados por medio de la Secretaría de Hacienda Municipal en pesos Colombianos a través de transacción en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley o a través de cheque.

NOTA 1: Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

NOTA 2: Sujeción del pago a las apropiaciones presupuestales. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

NOTA 3. Deducciones- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda Municipal, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

Por lo anterior el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por los diferentes autoridades nacionales, departamentales y Municipales, que afecten el contrato y las actividades que dé él se deriven. A continuación, se relacionan las deducciones aplicables, sin embargo, el contratista deberá hacerse responsable de aquellos impuestos, tasas o contribuciones existentes y ciertas a la suscripción y ejecución de contrato.

Para la proyección del presupuesto oficial, se tiene en cuenta las siguientes estampillas e impuestos:

DESCUENTOS	%
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES	
PRO UIS	2
PRO HOSPITALES	2
ESTAMPILLAS MUNICIPALES	
PRO ADULTO MAYOR	4
PRO CULTURA	2
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR mayor 10 SMMLV	2
OTROS DESCUENTOS MUNICIPALES	
DOCUMENTO OFICIAL \$29.200,00	
INDUSTRIA Y COMERCIO	0,6
RETENCIÓN EN LA FUENTE	
"Se aplicará de acuerdo con el Estatuto Tributario Nacional vigente."	

5.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del presupuesto oficial se encuentra soportado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 26-01229 del 17 de julio de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de San Gil (Santander), para la vigencia fiscal 2026, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo al numeral 2.3.2.01.01.001.03.02.02.24.2402.2402115 - vía urbana con mantenimiento periódico o rutinario.

Item	Rubro	Descripción rubro	Valor
1	2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles de tipo utilizado en la oficina	\$100.000.000
2	2.1.2.01.01.004.01.01.04	Otros muebles N.C.P.	\$114.332.897
3	2.3.2.02.02.009.03.45.4501.451029	Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	\$16.874.342
4	2.3.2.02.02.009.03.45.4501.451082	Servicio de apoyo para la atención especializada e interdisciplinaria en las comisarias de familia	\$22.782.973
5	2.3.2.02.02.009.03.45.4599.4599011	Sedes adecuadas (bibliotecas 10%)	\$28.911.506
6	2.3.2.02.02.009.01.19.1906.1906004	Servicio de atención en salud a la población	\$41.972.810

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL ESTUDIOS PREVIOS	F:03.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página: 34 de 43

	TOTAL PRESUPUESTO	\$324.874.528
--	--------------------------	---------------

5. ASPECTOS GENERALES

5.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del presente proceso contractual será de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El Municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

5.2. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para efectos legales y fiscales se fija el domicilio contractual en el Municipio de San Gil. La ejecución de las actividades se localiza en el municipio de San Gil – Santander.

5.3. PLAZO DE LIQUIDACIÓN

La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 217 del decreto ley 019 de 2012, dentro de los 6 meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución conforme en lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avaluar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extensión del mismo.

5.4. TIPO DE CONTRATO

Se trata de un **CONTRATO DE COMPRAVENTA** el cual se liquidará y cancelará, por el sistema de precios fijos unitarios, y se contratará mediante el procedimiento de contratación de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa.

Definición:

LEY 80 DE 1993

“Artículo 32. De los Contratos Estatales: Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación (...).”

6. DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1 Obligaciones del contratista

En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto de contrato, se considera necesario el cumplimiento por parte del contratista, de:

6.1.1 Obligaciones generales

1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones.
2. Colaborar con EL MUNICIPIO DE SAN GIL en cualquier requerimiento que el haga.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada al MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER.
4. Dar a conocer al MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Comunicarle al MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
6. Elaborar, suscribir y presentar al MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER las respectivas Actas de Pago. Estas Actas deben estar aprobadas por el supervisor del Contrato, según corresponda.
7. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando y entregando la labor contratada, de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y las especificaciones técnicas que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios estipulados y dentro del plazo establecido.
8. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de Compensación Familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución del contrato, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del objeto contractual, este último cuando corresponda.
9. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
10. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
11. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
12. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el pliego y sus anexos.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
15. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
16. Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL ESTUDIOS PREVIOS	F:03.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página: 36 de 43

6.1.2 Obligaciones específicas

1. Cumplir con el objeto contractual, entregar los elementos en excelentes condiciones de calidad, libre de gravámenes, embargos, multas y cualquier otra circunstancia que afecte el objeto del contrato.
2. Garantizar que los elementos vendidos sean nuevos, originales, de buena calidad y que cumplen con todas las especificaciones consignadas en la propuesta que presente el contratista.
3. Cuando los elementos del contrato que se origine sean rechazados por su mala calidad durante su recepción, el Municipio según criterio técnico podrá solicitar el cambio al contratista quien lo deberá efectuar dentro de los dos (2) días calendarios siguientes al Requerimiento.
4. Colaborar con la Alcaldía de San Gil en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de excelente calidad.
5. Suministrar los elementos en los precios contratados y realizar entregas de acuerdo con las cantidades que autorice el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones y precios señalados en el objeto contractual.
6. Asumir todos los costos derivados de transporte, cargue, descargue, manipulación, y demás actividades necesarias para la entrega a satisfacción.
7. Entregar la totalidad del mobiliario objeto del contrato en las dependencias de la Alcaldía Municipal de San Gil que indique el supervisor.
8. El mobiliario deberá entregarse en óptimas condiciones de funcionamiento, completamente armado cuando corresponda y cumpliendo las especificaciones técnicas exigidas en el contrato.
9. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato.

6.1.2. Obligaciones legales

1. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato.
2. Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
3. Verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato.
4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.
5. Ajuste de la garantía de cumplimiento, cuando a ello hubiere lugar a fin de que la misma conserve su vigencia y cobertura de conformidad con lo estipulado en el contrato.

6.1.4. Obligaciones administrativas

1. Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones.
2. Revisar y estudiar el contenido de su contrato, pliego de condiciones y la política municipal del sector correspondiente.
3. Cumplir con la entrega de los informes según la periodicidad que establezca el contrato y la supervisión en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación de

6.1.5. Obligaciones financieras

1. Pago de los parafiscales del personal según ley.
2. Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera. Las
3. demás obligaciones contenidas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato.

	ALCALDÍA DE SAN GIL ESTUDIOS PREVIOS	F:03.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página: 37 de 43

6.2. Obligaciones del municipio

1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
2. Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las actas presentadas por el proponente elegido, para lo cual se establecerá en el contrato con cargo al Municipio.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones de la Contratación Pública.
4. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud pensión ARP, y parafiscales (cuando a ello haya lugar).
7. Prestarle toda la colaboración al Contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos contractuales.
8. Designar un supervisor para el seguimiento funcional y operativo del contrato que se celebren en ejecución del presente contrato.
9. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados
10. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
11. Solicitar oportunamente las prórrogas, modificaciones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista.
12. Velar por la conformación y operación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes, durante y después de la ejecución del proyecto.
13. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

7. SUPERVISIÓN

El MUNICIPIO ejercerá la vigilancia y supervisión del contrato de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993, por intermedio de la **DIRECTORA ADMINISTRATIVA** del Municipio de San Gil, Santander.

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Sí el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor e Interventor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Sí esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de diez (10) días hábiles, supervisor comunicará dicha situación al ordenador del gasto para que este tome las medidas que considere necesarias.

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL ESTUDIOS PREVIOS	F:03.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página: 38 de 43

El supervisor e interventor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

Las funciones y responsabilidades del supervisor serán las señaladas en la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado G-EFSICE-02 emitida por Colombia Compra Eficiente y publicada en el SECOP, actualizada el 13/03/2018.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El procedimiento de selección de contratistas está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en los pliegos de condiciones.

El artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, dispone:

“ARTÍCULO 5. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.

2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido. (...)”.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el presente proceso versa sobre la adquisición de bienes o servicios bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE**

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL ESTUDIOS PREVIOS	F:03.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página: 39 de 43

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA, el único criterio de selección será el menor precio.

En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015, Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes. (Decreto 1510 de 2013, artículo 16)

La Alcaldía Municipal verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los Artículos 2.2.1.1.1.5.2., y 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. Conforme al Artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015. La Entidad dispone que las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente procesos de Contratación, deban estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

En consecuencia, los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación se detallarán, explicarán y condicionarán en el respectivo pliego de condiciones.

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de “diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura”, sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo. En la literatura internacional sobre el tema el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación.

MATRIZ DE RIESGO. (ver estudio del sector)

ANÁLISIS DE RIESGOS. (ver estudios del sector).

10. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Etapa precontractual:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SAN GIL, identificada con NIT. 800.099.824 y el contratista
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Etapas contractuales:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **TRES (03)** días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición												
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.												
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SAN GIL, identificada con NIT. 800.099.824 y el contratista												
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato</td><td>Plazo del Contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr><tr><td>Calidad de los bienes o servicios entregadas</td><td>Plazo del Contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato	Plazo del Contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Calidad de los bienes o servicios entregadas	Plazo del Contrato y cuatro (4) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado											
Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato											
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato	Plazo del Contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato											
Calidad de los bienes o servicios entregadas	Plazo del Contrato y cuatro (4) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato											
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.												
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421												

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Estas garantías serán otorgadas a favor del Municipio de San Gil (Santander) NIT No. 800.099.824-1, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta.

El contratista deberá hacer entrega del original de estas garantías a la Entidad dentro del término estipulado en el cronograma del pliego de condiciones y/o minuta contractual, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

• **Indemnidad:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a mantener libre al MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Los acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero; De acuerdo a la aplicación de las tablas estimadas por Colombia Compra Eficiente el presente proceso está cubierto por el acuerdo Decisión 439 de 1998 CAN.

Tabla: Desarrollo identificación de acuerdos comerciales

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral aplicable SI/NO	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza	Chile	SI	NO	-	NO
Pacífico	Perú	SI	NO	-	NO
Chile		SI	NO	-	NO
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Estados AELC		SI	NO	-	NO

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral aplicable SI/NO	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	-	NO
	Guatemala	SI	SI	-	NO
Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	NO	-	NO
Israel		NO	NO	-	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		SI	SI	-	SI

12. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Lo anterior de acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 DE 2015:“(…)Deberde análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constanciade análisis en los Documentos del Proceso.(…)”.

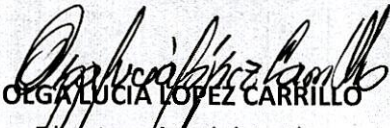
Se adjunta al presente documento, anexo contentivo del estudio del sector.

DE TODO LO DICHO ANTERIORMENTE SE CONCLUYE:

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación y perfeccionamiento tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad.

Luego de evaluar el proyecto cuyo objeto es la: “**MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL, MEDIANTE OBRAS DE BACHEO EN PAVIMENTO FLEXIBLE Y LA REPOSICIÓN DE LOSAS EN PAVIMENTO RÍGIDO Y PIEDRA LABOR EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER**”, se considera viable técnicamente su ejecución, en el tiempo y términos que estipule el Municipio de San Gil.

Dado en San Gil - Santander, a los seis (06) días del mes de agosto de 2026.



OLGA LUCÍA LOPEZ CARRILLO
Directora Administrativa

